

136. SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
PRESIDENTE Y SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

SUMARIO

- 1—Asistencia.
- 2—Asuntos entrados.
- 3—Proyectos presentados:
 - A) Del señor Representante doctor Modesto Etchepare, sobre creación del Consejo Tutelar de Menores.
 - B) Del señor Representante don Alcides Aldama, por el que se modifica la ley de 26 de Febrero de 1919, sobre impuesto de saneamiento en el Departamento de Durazno.
 - C) Del señor Representantes doctor Alvaro R. Vázquez, sobre construcción de caminos en el Departamento de Colonia.
 - D) Del mismo señor Representante y del doctor Juan Vicente Algorta, sobre construcción de un camino mejorado desde la Colonia "San José" hasta el puerto "La Favorita" y un muelle y un depósito en este puerto.
 - E) De los señores Representantes doctor Juan Vicente Algorta y don Simón B. Amighetti, destinando la suma de 8.000 pesos para la Exposición Agropecuaria a realizarse en la ciudad de Paysandú en Octubre próximo.
 - F) Del señor Representante don Angel Alberto Moreno, por el que se modifica la planilla número 109 del Ministerio de Industrias. — (Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias).
- 4—Nota de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.
- 5—Empresas extranjeras. — Manifestación del señor Representante doctor Manuel Albo, sobre la necesidad de que el Poder Ejecutivo intervenga en la rebaja de las tarifas.
- 6—Seguro contra la desocupación y pedido de informes al Poder Ejecutivo, respecto de la reglamentación de los tripulantes de barcos mercantes. — Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez. — Recomendación de pronto despacho y envío de la versión taquigráfica al Ministerio respectivo.
- 7—Policía de Salto. — Protesta del señor Representante doctor Agustín Antía Errandonea, por el procedimiento de aquella policía contra algunos estudiantes. — Pase de la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior.
- 8—Proyecto de ley sobre alambrados. — Manifestación del señor Representante doctor Edunio Vidal, sobre dificultades para la reunión de la Comisión Informante. — Pedido de repartido del proyecto respectivo.
- 9—Policía de Salto. — Manifestación del señor Representante doctor César G. Gutiérrez, sobre las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Agustín Antía Errandonea.
- 10—Reiteración de pedidos de informes al Poder Ejecutivo.
- 11—Aforo de la propiedad urbana en Durazno. — Manifestación del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, sobre el reavalúo que se produce en aquella ciudad.
- 12—Mociones de preferencias, pedidos de informes al Poder Ejecutivo, de gravedad y urgencia, de sesión especial. — Cuestión reglamentaria. — (Artículo 29 del Reglamento).
- 13—Santo Domingo. — Contribución del Estado tendiente a remediar los males producidos por el último hu-

racán en la República Antiliana. —
(Discusión general y particular.—
Sanción).

14—Vialidad e Hidrografía. — Modifi-
cación de la inversión de los re-
cursos creados por la ley. — (Dis-
cusión general).

1

En Montevideo, a los diecisiete días
del mes de Setiembre del año mil no-
vecientos treinta, siendo las diecisiete
horas y treinta minutos, entran a la Sa-
la de Sesiones de la Cámara los señores
Representantes

Abella	Horton Aguilar
Abella Viera	Ibañeta
Accedo Alvarez	Irisarri
Aguirre	Legnani
Albo	Lereña Acevedo
Aldama	López Aguerre
Algorta	Lorenzo y Penal
Amigheiti	Macció
Anfuso	Mandil Blos
Anña Errandonea	Marizurrena
Antúñez	Melo
Antuña	Menéndez
Arena	Moreno
Arrillaga Satona	Muñoz
Bacrios Amorin	Núñez Ribelro
Batlle Berres	Oñamendí
Batlle Pacheco	Palva Irisarri
Bram	Patron
Bonnet	Pedragosa Sierra
Buravelli	Penco
Carámbula F. F.	Pérez (don Sustulano)
Carballe	Pérez (don Silvestre)
Cerdeiras	Perotti
Ceruti Croza	Prando
Cornú	Ponce de León
Coronel	Puig
Costa	Quijano
Damboriana	Rodríguez Fabregat
De Luis	Romero
De Mula	Stos
Dufour	Rospide
Etchepare	Rossi (don César L.)
Ferreira	Rulz
Forteza	Salgado
Frugoni	Salguero
Fusco	Santos
Galina	Saravia
García	Schinea
Garofal	Segarra
Gladiac	Segredo
Gruert	Señáñez Olivera
Gómez	Solares
González Vidart	Suárez
Guichón	Urloste Olivera
Guilherrez (don C. M.)	Valiño y Sueiro
Guilherrez (don C. G.)	Vázquez
Guilherrez Fernando	Vidal
Halty	Viera
Herrera y Thode	Zanzi

Total: 98.

Faltan:

CON LICENCIA

Ferreira	Sanchez
García Selgas	Zavala Muniz

Total: 4.

CON AVISO

Arrillaga Dutra	Macedo
Fernández Blos	Pagliettini
Figoli	Vectro
Tabat	Ximénez

Total: 8.

SIN AVISO

Arrarte Corbe	Griot
Bustillo	Ghigliani
Carámbula Aurelio	Mendiola
Carnelli	Pintos Curbelo
De Dovilla	Sozo
De la Fuente	Zaballa
Díaz	

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierto el
acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos en-
trados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea Ge-
neral destina a la Cámara un mensaje
del Consejo Nacional de Administración
relacionado con la aprobación de los es-
tadutos y el reconocimiento de la perso-
nería jurídica de la Caja de Crédito In-
dustrial y Comercial de San José.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Senadores comunica la
sanción de los siguientes proyectos:

2—Prórroga del plazo para el pago de
la contribución inmobiliaria para los De-
partamentos del litoral e interior.

3—Prórroga del Presupuesto General
de Gastos y de la Corte Electoral.

—Archivense.

4—El señor Ministro de Hacienda re-
mite los informes solicitados por el se-
ñor Representante don Luis Batlle Be-
rres respecto de los capitales y ganancias
declaradas por las Compañías y Bancos
extranjeros y Bancos nacionales con ex-
cepción de los del Estado.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Constitución y Le-
gislación se expide en el proyecto sobre
creación de cooperativas bancarias.

6—La Comisión Especial de Agricul-
tura se expide en el proyecto sobre crea-
ción de una fábrica de abonos fosfata-

dos, como dependencia del Instituto de Química Industrial, en las inmediaciones de Casa Blanca (Departamento de Paysandú).

—Repártanse.

7—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Liberata L. de Queirós, doña Luisa Gaye de L'Olivier, doña Felipa Ibarra, doña María B. de Smith, doña Felicia Lena de Falcón, doña Corina C. de Mourín, doña Margarita C. de Borderolle, don Carlos Búster y don Felipe Pedro Martínez.

—Repártanse.

8—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre las causas que han impedido al Consejo Nacional de Administración decretar la caducidad de la concesión de la ex Empresa Médici-Lacaze, que explota el ferrocarril de trocha angosta entre Juan L. Lacaze y Estación Terminal en el Departamento de Colonia.

9—El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda acerca del reavalúo de los aforos de la propiedad urbana en la ciudad de Durazno.

—Transmitanse.

10—El señor Representante don Daniel Herrera y Thode mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de informar sobre la causas que dieron motivo al rompimiento de relaciones diplomáticas con la República del Perú, y sobre los motivos que tuvo nuestra Cancillería para trasladar a la República de Cuba a nuestro representante diplomático en España.

11—El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita licencia para faltar a las sesiones de la Cámara y Comisiones hasta el jueves inclusive.

—Se votará oportunamente.

12—La Federación de Empleados y Obreros de la Nación solicita se contemple en el proyecto de salario mínimo la situación de los empleados y obreros del Arsenal de Guerra con asimilación a la clase de tropa.

—A sus antecedentes.

13—Don Roberto Dupit, en representación de la Sociedad Anónima Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, solicita la ampliación de la ley de 18 de Junio de 1930 sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Solicitudes de pensión, aumento, etc :

14—Doña Angela Perlas de Lescano, doña Dominga Mernies, doña María Isidora Tihista.

—A la Comisión de Peticiones.

3

a) "El señor Representante doctor Modesto Etchepare presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase el Consejo Tutelar de Menores que tendrá a su cargo todo lo relativo a protección, tutela y reeducación de los menores de 21 años de edad.

Art 2.º El número de miembros de este Consejo será de cinco, los que serán elegidos entre las personas de uno y otro sexo que tengan notoria preparación en materia pedagógica y psicología aplicada. El Presidente así como los demás miembros serán designados directamente por el Consejo Nacional de Administración y durarán en sus funciones seis años, durante los cuales el Presidente no podrá ocuparse en otras actividades profesionales que las de su cargo. Los miembros del Consejo podrán ser reelectos.

Art 3.º El Consejo Tutelar de Menores se renovará cada tres años por mitad del número de sus vocales. Una vez instalado el primer Consejo, éste procederá por sorteo a designar los dos vocales cuyo mandato caducará al primer trienio.

Art 4.º Compete al Consejo Tutelar de Menores.

- A) Ejercer la superintendencia de todos los establecimientos públicos y privados que se ocupen de la reeducación y protección de menores y tendrá a su cargo la dirección y administración de todos los institutos de esa índole perteneciente al Estado.
- B) El cumplimiento de lo establecido en las leyes de 24 de Febrero de 1911 y Abril de 1915 en lo que no modifique o contrarie la presente ley.
- C) Estudiar y proponer su presupuesto general.
- D) Proponer al Consejo Nacional de Administración sus empleados.
- E) Proteger y tutelar los menores descuidados o maltratados, abandonados, vagabundos y mendigos, los huérfanos y expósitos mayores de tres años de edad que actualmente están a cargo de la Asistencia Pública Nacional y que no sean enfermos físicos o mentales.

D) Nombrar Comisiones que se compondrán de cinco miembros y delegar en ellas algunas de las funciones de vigilancia educativa.

Art. 5.o El Presidente y los dos vocales de menor mandato constituirán la Comisión de Tutoría que actuará durante un trienio, vencido el cual los vocales designados serán sustituidos por los otros dos vocales del Consejo.

Art. 6.o Compete a la Comisión de Tutoría:

A) Conocer de las acciones y omisiones atribuidas a menores de 18 años de edad que el Código Penal y las leyes especiales califiquen como delitos o como faltas así como todos los actos antisociales cometidos por dichos menores.

B) De la suspensión de derechos de los padres y tutores a la guarda y educación de menores en los casos establecidos en los Códigos y leyes especiales.

Art. 7.o Las resoluciones de la Comisión de Tutoría con ejecutiva sin ulterior recursos las que por otra parte no causan estado definitivo desde que pueden ser modificadas en un acuerdo posterior.

Art. 8.o Las audiencias sobre menores no serán públicas, no revestirán ningún carácter de solemnidad judicial y sólo podrán asistir a ellas los padres o tutores y las personas que expresamente autorice la Comisión.

Art. 9.o Queda prohibida la publicación por la prensa del nombre, fotografados o cualquier detalle que individualice a un menor que haya intervenido en la comisión de algún delito o crimen.

Art. 10. Los procedimientos a adoptarse con los menores no seguirán las disposiciones establecidas en el Derecho Procesal vigente sino que se substanciará una información sobre los hechos necesarios al efecto de fundar los acuerdos que se dicten y tales informaciones serán levantadas exclusivamente por los funcionarios, Delegados de Prueba o Inspectores, dependientes del Consejo Tutelar de Menores, evitándose en absoluto la intervención policial.

Art. 11. Ningún menor de 18 años podrá ser detenido en Comisarias ni en locales policiales de especie alguna y cuando la autoridad policial prive de la libertad a un menor por actos antisociales o delitos deberá de inmediato y sin previa formación de proceso alguno conducirlo al establecimiento que corresponda dependiente del Consejo Tutelar de Menores.

Art. 12. Todo menor que caiga bajo la jurisdicción del Consejo y que merezca ser internado en alguno de sus establecimientos deberá pasar previamente en el Instituto de Observación Médico-Psicológico un período suficiente para

establecer su clasificación y destino sea hacia la Asistencia Pública Nacional en caso de enfermedades física o mentales, sea hacia las casas educacionales; sea para su orientación profesional cuando corresponda.

Art. 13. En todos los casos de traslado de menores así como en los acuerdos sobre internamiento o libertad vigilada o definitiva se tendrán en cuenta los informes correspondientes médicos psicológicos y moral, redactados por el Director del establecimiento respectivo y el médico del mismo.

Art. 14. Siempre que sea posible el Consejo agrupará menores en pequeños núcleos de diez, según sus capacidades y afinidades pedagógicas y morales constituyendo familias u hogares educacionales instalados en distintos lugares por la ciudad; y sus componentes, así como todos los menores dependientes del Consejo Tutelar de Menores que no tengan restringida su libertad deberán concurrir a los establecimientos públicos de enseñanza intelectual o industrial y, frecuentar los paseos y plazas de ejercicios físicos y lugares de recreo y esparcimiento social.

Art. 15. Los menores no usarán vestimentas especiales ni uniforme, ni distintivos que señalen su situación u origen.

Art. 16. No podrá ser confiado menor alguno dependiente del Consejo Tutelar de Menores a ninguna institución privada para la educación y corrección.

Art. 17. Ningún menor bajo tutela del Consejo podrá ser colocado a trabajar en casa que no sea de algunos de sus familiares antes de los 18 años de edad, dedicándose hasta entonces exclusivamente en tareas de educación intelectual o profesional.

Art. 18. Los menores no podrán trabajar en los talleres o en las granjas dependientes del Consejo, durante una jornada mayor de seis horas nominales y percibirán por su trabajo un jornal que señalará el Consejo, del cual una parte será destinada a los gastos personales y la otra colocada a su beneficio en caja de ahorros en instituciones del Estado.

Este mismo procedimiento se aplicará a los sueldos y jornales de los mayores de 18 años de edad que se emplearen en talleres o establecimientos privados.

Art. 19. Toda persona que reciba en guarda un menor por un tiempo mayor de un mes está obligada a dar cuenta del hecho al Consejo Tutelar de Menores.

Art. 20. Los miembros del Consejo Tutelar de Menores así como los delegados de prueba o inspectores tendrán carácter de autoridad pública, corporativa o individualmente en el ejercicio de sus funciones y comisiones, pudiendo el Consejo proceder a la represión de faltas de consideración y de obediencia, que no constituyan delitos aplicando multas o arrestos de acuerdo con los reglamentos.

Art. 21. Las tramitaciones o actuaciones para desahuciar al Consejo Tutelar de Menores y

sus dependencias quedan exentas de los impuestos establecidos en la ley sobre el Papel Sellado y Timbres.

Art. 22. Los empleados subalternos dependientes del Consejo tendrán carácter de amovilidad.

Art. 23. El Consejo establecerá a la brevedad posible en los institutos a su cargo, cursos especiales destinados a la preparación técnica de los empleados o aspirantes a empleos de ayudantes educadores.

Art. 24. Los Inspectores o Inspectoras de menores, el Médico y el Practicante del Asilo Buen Pastor, los archivos relativos a menores y el empleado o empleados que lo atienden que actualmente dependen del Consejo de Patronato de Delinquentes y Menores, pasarán a depender del Consejo creado por esta ley.

Art. 25. Los cargos del Consejo Tutelar de Menores serán rentados.

Art. 26. Se atribuyen a rentas del Consejo Tutelar de Menores además de los que por la ley de su presupuesto se le asignan:

- A) Las pensiones y donaciones hechas o que se hicieren a su favor;
- B) De los proventos de sus granjas y talleres;
- C) De la contribución que la Asistencia Pública Nacional pagará por cada menor que de su jurisdicción pase a la del Consejo Tutelar de Menores y durante el tiempo que el menor permanezca en su establecimiento. Esta cantidad se avaluará en el costo unitario de mantención total.
- D) De las multas que aplicare el Consejo en virtud de los reglamentos.

Art. 27. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Presupuesto del Consejo Tutelar de Menores

	Mensuales
1 Presidente	\$ 500
4 Vocales a \$ 250 cada uno. "	1.000
1 Secretario	200
1 Tesorero	150
1 Contador	120
4 Delegados de Prueba, a pesos 100 cada uno	400
3 Auxiliares a \$ 90 c/u.	270
2 Porteros, a \$ 70 cada uno. "	140
	\$ 2.780
Alquiler	\$ 150
Gastos de Secretaría	80
Luz y calefacción	15
Locomoción	50
Aseo y limpieza	10
	\$ 305
Gastos de instalación (por una sola vez)	\$ 2.000

Modesto Etchepare Red. por
Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No es preciso destacar la importancia y transcendencia del problema social de la protección y reforma de menores.

El aumento creciente de la delincuencia infantil observado en todas las naciones, especialmente recrudecido en el ambiente europeo en la post guerra se ha producido a despecho de las instituciones penales que, los prejuicios y la falta de percepción del verdadero aspecto del problema, han fundamentado y orientado sobre el concepto restritivo, intimidante y expiatorio de la pena.

Hace ya más de treinta años que se ha iniciado la evolución de las ideas en lo que respecta a esta cuestión y hoy es ya universalmente admitida hasta por los penalistas más ortodoxos, la nueva doctrina que ha desalojado la función penal vengativa y de escarmiento por la función pedagógica y reconstructiva en el nuevo derecho penal de los jóvenes.

"Realmente, dice Pedro Dorado, es un derecho Penal que no merece llevar tal nombre porque no es punitivo.

He aquí la esencia del nuevo sistema; la proscripción completa del castigo y su completa sustitución por medios encaminados a la corrección y la enmienda; el abandono de los medios puramente exteriores y corporales y la búsqueda de aquellos otros que intentan ganar la voluntad y remover el alma".

El muchacho que delinque es un mal educado que no ha sabido comportarse en la sociedad; y él es la primera víctima de su mala educación, producto en la casi totalidad de los casos del medio en que ha vivido, sin la protección necesaria a su desarrollo, descuidado y abandonado al incentivo de las influencias malas y a las tentaciones perniciosas de la calle o ante el ejemplo de su propia familia en naufragio moral.

No hay infancia culpable: sólo hay niños desgraciados.

No puede haber pues ningún interés social frente a un joven delincuente en retribuir su infelicidad con un castigo, dosificado por las tablas de las leyes penales; con expiaciones que no modificarán su conciencia como no sea para predisponerlo a una reacción de defensa y de rencor que lo impulsara nuevamente hacia la falta.

Por el contrario la más alta aspiración es recuperar ese elemento que empieza a ponerse en pugna con la sociedad, reconstruyendo su personalidad deformada, tratándola por los medios adecuados de una nueva educación que lo transforma de inútil o peligroso en un factor social eficiente y digno.

El Derecho Penal de los jóvenes se trastoca así de una cuestión jurídica en una nueva disciplina educacional la "Pedagogía correctiva" que marca también:

desde ya como debe ser el Derecho Penal de los adultos.

En el queda relegada al olvido otro principio que es el sustrato de la vetusta pedagogía: el discernimiento y sus consecuentes la imputabilidad y la responsabilidad.

Desaparecido el concepto del castigo y el merecimiento de la pena, no importa que el niño haya obrado con discernimiento o sin él. Puesto que no hay jóvenes culpables sino jóvenes que salvar y educar, el interés social predominante es solamente el de saber si aquel tiene o no, necesidad de protección y tutela para ser sometido a un tratamiento en la forma y medida que su observación y estudio determinen.

Permítame transcribir de Giménez de Asúa el valiente párrafo: "Yo que siempre he sido partidario de no patrocinar a medias las ideas fecundas provocando la urgente necesidad de que se sustituya la pregunta, proclamo la urgente necesidad de que se sustituya la pregunta de si el niño ha discernido o no por estas otras. ¿Es peligroso el niño para la sociedad? ¿Se halla el niño en un verdadero peligro para sí mismo? La afirmativa a cualquiera de estas dos cuestiones originará el tratamiento de seguridad, de protección y de tutela, que debe organizarse para los menores delincuentes y abandonados.

Estas dos cuestiones exigen necesariamente el pronunciamiento, médico-psicopedagógico y social correspondientes y desplazan el problema del terreno jurídico al de la psico-pedagogía.

Dadas las consideraciones vertidas anteriormente como fundamento principal del proyecto de ley éste, en lo que se refiere al derecho procesal decreta la abolición de sus disposiciones, quitando, además la pesquisa del delito de la actuación de la policía entregándola exclusivamente al Consejo Tutelar y sus delegados de prueba.

Encarada la delincuencia infantil desde su verdadero punto de vista, como una acción pedagógica de reeducación y tutela las funciones de fiscales y defensores quedan totalmente despojadas desde que el discernimiento y la responsabilidad ya no integran el problema.

"El juicio del menor no es una lista no es un juicio contradictorio. Es algo mucho menos solemne pero mucho más complicado y transcendental: es un estudio antropológico del menor, un diagnóstico y una elección de tratamiento adecuado.

Por ello me parece absurdo que en esos tribunales de niños se reserve un papel el Fiscal y otro para el defensor." (Giménez de Asúa).

Consecuentemente en estos conceptos la tarea de los mal llamados tribunales de niños es más propia de médicos y pe-

dagogos que de juzgadores que discriminan sobre imputabilidad y responsabilidades.

¿Quiénes deben integrar las Comisiones de Tutoría? Establecido que la delincuencia infantil del Derecho hasta hacer afirmar a Garçon, el más serio contradictor de las modernas ideas que "el niño ha salido del Derecho Penal" lógico es que dada la nueva directriz de la función esta sea atribuida a un órgano nuevo.

Pero la discordancia surge con el problema de la constitución de este organismo.

Los adversarios estiman que el Juez o Jueces de niño debe ser un magistrado judicial para evitar la anarquía de la organización de la justicia y para impedir que caiga en el peligro de una burocracia "filantrópica" y "llorona"; en una justicia caprichosa y sentimental e incompetente sujeta a todas las fluctuaciones de la moda y de los snobismos intelectuales.

Pero es que nuestro Tribunal de niños no será constituido por viejos y respetables abogados o ancianos venerables sino que serán magistrados jóvenes y fuertes de una nueva orden de la función pública especializados capaces en las disciplinas pedagógicas y de psicología aplicada, pero eso sí ajenos a la magistratura judicial porque los que han hecho su personalidad en los claustros jurídicos y en los estados judiciales tienen un profundo defecto de origen, la deformación profesional, hecho psicológico que les impide gravemente la asimilación integral de la esencia misma de la nueva magistratura e infección en ellos las modernas doctrinas y orientación, contradictoria con las normas clásicas del Derecho que priman fundamentalmente en la conciencia de los juristas y magistrados de la judicatura.

Las mujeres que integran nuestra Comisión de Tutoría, por la razón contraria. Hay en ellas una predisposición innata por su condición natural de madres, para comprender y percibir mejor la psicología de los niños. Y, en verdad, que en la práctica ya lo han demostrado en las tareas de instrucción y educación para que tengamos la seguridad de que en el ejercicio de esta "segunda educación" en nada desmerezcan sus capacidades y aptitudes pedagógicas.

Por otra parte, en los Tribunales de niños, establecidos en Norte América hace treinta años y en muchos otros países siguiendo su ejemplo, la mujer ha evidenciado el acierto de los que defendieron su inclusión en esos organismos.

Todos los tratadistas están de acuerdo en lo que respecta al funcionamiento de las Tutorías de Menores, en quitar a sus audiencias todo aspecto de ceremonial imponente y solemne reduciéndolos a actos sencillos realizados en locales de alojamiento agradable a la vez que modesto.

Este carácter de sencillez protocolar tiene finalidades psicológicas: primero, la de que el niño se sienta en ambiente de simpatía protectora que facilite su sinceración; segundo, la de no predisponer su espíritu a imaginarse que está allí como una víctima propiciatoria frente a un cancerbero inexorable y rígido que está en acecho de sus actitudes y de sus palabras contra quien reaccionará defensivamente y a quien habría creído "vencer heroicamente" con las habilidades de su ingenio travieso para no revelar sus verdades.

Este tilde de heroísmo es para los muchachos un incentivo máximo para la recidiva de la falta.

Por razones análogas domina entre la mayor parte de los autores el criterio de prohibir la publicidad de las audiencias y de todo aquello que pueda individualizar al muchacho con caracteres que a través de su mente ingénua pueda sindicarlo como actor de heroica hazaña.

Los adversarios de la prescripción de la publicidad, fieles a su deformación profesional defienden su punto de vista afirmando que, no obstante haber salido el niño de los lindes del Derecho Penal, sus actos antisociales o delictuosos son siempre en ataque a la justicia, la cual debe ser pública para que subsista el control de la opinión que garantiza la independencia y dignidad de los Jueces y la libertad de la defensa y remedia además los abusos de los procedimientos disimulados en la sombra.

"La justicia a publicidad restringida tiene todo el aspecto de una justicia entre compadres". — Garzón.

La impregnación, el hábito profesional anubla una vez más el espíritu de estos impugnadores que no perciben su error fundamental de confundir la audiencia de una Comisión de Tutoría, función pedagógica, con el juicio de un Tribunal Correccional función jurídica.

Repetiremos: el niño no es más un delincuente a quien se juzga; es un mal educado que hay que reformar, que hay que educar por "segunda vez".

En lo que respecta a la colocación de menores, sea en talleres privados, sea en familias, se establece por este proyecto la prohibición de hacerlo antes de los 18 años de edad.

Los jóvenes deben dedicarse hasta esa edad, exclusivamente a su preparación intelectual y profesional y ésta no se adquiere de ninguna manera en mejores condiciones en los talleres privados, donde se les explota su trabajo, que en las escuelas del Estado, donde únicamente se persigue la finalidad de educarlos y hacerlos aptos para la vida productiva.

Del estudio de los expedientes de los menores al amparo del Consejo de Patronato de Delinquentes y Menores, surge evidentemente el rotundo fracaso de aquel sistema, pues la casi totalidad de los guardadores nada o muy poco se preocupan de la educación de los protegidos

en quienes no ven otra cosa que un sirviente o un peón o una mucama que poco les cuesta.

A conclusiones análogas se llega del estudio de los menores dependientes de la Asistencia Pública Nacional.

Y no olvidemos, por último, la vida dolorosa y miserable de los pobres "gurises" de las estancias, expresión bochornosa de la custodia rural.

Estas constataciones nos han llevado a la supresión de la custodia y el establecimiento cada vez más extensivo, de pequeños grupos de niños, según sus características psicológicas y afinidades morales, constituyendo una familia e instalados como una familia en Hogares Educativos en donde sin vínculos de sangre ni tradiciones ni abolengos que impregnen sus espíritus de prejuicios, aprendan a apreciarse y estimarse en el respeto de sus deberes y derechos y en la solidaridad de un alto espíritu de justicia.

Otro de los principios incluidos en este proyecto es la reivindicación para el Estado de toda la tarea de educación y reeducación de sus tutelados.

La protección de menores es función de los derechos del niño a que la sociedad le proteja y le defienda de todas las acechanzas malsanas y de todas las miserias. El Estado reclama para sí la tarea de realizarla, no ya en virtud de la ley moral llámese ella caridad o filantropía sino fundamentado en altos principios de justicia social.

La acción protectora abandona definitivamente el carácter vejatorio de la generosidad y se superioriza en el ejercicio de un derecho indiscutido e inalienable.

El Consejo Tutelar de Menores, así como su Comisión de Tutoría tienen la más amplia latitud de acción para aplicar los métodos de tratamiento que por otra parte deben ser determinados en todos los casos por el estudio y los informes científicos médico-psico-pedagógicos.

Así, pues, no se señalan en la ley ningún apriorismo, plazos, ni tablas para los tratamientos de reeducación.

En la actualidad, todos los que estudian estos temas constante en que el mejor medio de la reeducación juvenil es el propio ambiente familiar del menor, mediante el instrumento de la libertad vigilada y desde luego sólo se recurre al internamiento en casas de reforma cuando ese primer método haya fracasado o cuando el hogar de los deudos sea inadecuado o malo.

Resumiendo estas breves consideraciones fundamentales se puede afirmar que la obra de la protección a la infancia ha salido de los planos de la caridad y de la filantropía, arbitrarios e incompetentes y ha ascendido a la categoría de magistratura del Estado en que nueva disciplina científica exige la preparación y la especialización del conocimiento de quienes han de realizarla; son sus mate-

rias básicas la pedagogía y la psicología experimental aplicada y la sociología.

Montevideo, Julio 18 de 1930.

M. Etchepare, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión Especial.

b) "El señor Representante don Alcides Aldama, presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º El impuesto de saneamiento creado por ley de 26 de Febrero de 1919, se recaudará en el Departamento de Durazno, de acuerdo con el aforo que para la propiedad urbana rigió en el año 1929.

Art. 2.º Los contribuyentes que este año hayan abonado el impuesto de saneamiento con arreglo a los nuevos aforos de la propiedad urbana, tendrán derecho a que se les devuelva, a la sola presentación de la planilla respectiva, el excedente que hayan abonado sobre la cuota que les corresponde, según lo establecido en el artículo 1.º.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde este año rige para el Departamento de Durazno el nuevo aforo de la propiedad urbana que comprende las poblaciones de Durazno, Sarandí del Yí y Carmén. Este aforo en general ha sido elevado en un 50 o/o y en algunos casos llega a más del doble del que estuvo en vigencia hasta el año pasado. Aplicándose con arreglo a este nuevo avalúo el impuesto de saneamiento creado por ley de 26 de Febrero de 1919 resulta que las cuotas contributivas del mismo, se han elevado automáticamente en la misma proporción, o sea el doble de lo que se pagaba el año anterior, imponiéndose así a los contribuyentes un mayor tributo cuando el valor de la propiedad territorial se encuentra en descenso.

Como solución de justicia se propone por este proyecto que no se aplique el impuesto de saneamiento de acuerdo con el nuevo aforo, sino el que rigió hasta 1929, pues, siendo el de Durazno el único Departamento del país que se encuentra en esta situación, la disposición propuesta en muy poco afectaría el producido de esa renta, por cuanto en los cinco primeros años de su recaudación en ese De-

partamento, su importe excede al 50 o/o del costo calculado para las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno, lo que demuestra que con el producido de diez años aproximadamente, estará cubierto, y ello justifica que no existen motivos de orden económico para hacer pesar sobre la propiedad urbana del Departamento de Durazno, un gravamen que ha sido creado por un plazo de 30 años.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno."

—A la Comisión de Obras Públicas.

c) "El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, presenta lo siguiente:

"CONSTRUCCION DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración viene a completar y hacer más eficaz el programa de vialidad que, por las leyes de 16 y 19 de Octubre de 1928, se ha iniciado en el Departamento de Colonia. De acuerdo con dichas leyes, deberán construirse en el Departamento que represento, una parte de la carretera Montevideo-Colonia, sus ramales y dos ramales de enlaces secundarios destinados a unir esa gran vía de comunicación con la carretera San José-Mercedes, y con el extremo Noroeste del Departamento, donde está situado el puerto de Nueva Palmira con su Zona Franca.

Para que esas grandes obras, destinadas a impulsar el progreso económico de una de las zonas agrarias más densamente pobladas, más intensamente cultivadas y de mejor organización productora de todo el país, lleguen a prestar todo el resultado eficaz que de ellas debe esperarse, es necesario, en primer lugar, establecer los recursos suficientes para su realización, y en segundo, prevenir su desarrollo inmediato, extendiendo su radio de acción, estratégicamente, hacia las regiones de mayor capacidad productora, para unir las con los lugares de exportación o transformación de los productores, en la forma económica más conveniente.

Ese fin se propone el adjunto proyecto. Por una parte, se completan los recursos autorizados para los ramales Cardona-Rosario y Palmira, carretera Montevideo-Colonia, aclarándose el trazado de este último. Por otra se unen los puertos de Conchillas y de Colonia con la línea via Nueva Palmira-Rosario. Finalmente, se dispone el estudio de las demás grandes líneas viales del Departamento, desde el punto de vista técnico y agrológico, para proyectar, en consecuencia, su mejoramiento dentro de las condiciones de financiación y ejecución que resulten más adecuadas.

Cumplido el programa de vialidad que propongo, y sin perjuicio de la acción municipal complementaria, ya probada con obras eficientes, tendría la región Suroeste del país, que intensifica día a día, la cantidad y calidad de su producción agraria, una red de comunicaciones adecuadas a las necesidades de su progreso económico.

Los puertos de Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Puerto de Sauce y Rosario, quedarían unidos por medio de carreteras de pavimento firme con las regiones productoras del Sur de Soriano y del Departamento de Colonia. Quedarían tendidas las líneas viales siguientes, como cauces de la riqueza y de la prosperidad local: de Colonia a Montevideo, a Carmelo, a Nueva Palmira, a Cardona, pasando por Tarariras y a Ombúes de Lavalle, pasando por el paso de Antolín. Esta carretera serviría al gran puerto de ultramar y a la zona franca de Colonia, cuya construcción absorbe sumas millonarias. De Nueva Palmira y Carmelo a Rosario, y desde allí, por la gran carretera de hormigón a Montevideo. Esta vía constituiría la espina dorsal del Departamento y uniría entre sí y con Montevideo a las importantes ciudades del interior fomentando su vinculación y aumentando su ya próspero comercio de Arroyo Grande a Colonia Suiza y Rosario, uniendo las regiones más inteligentemente colonizadas del país. De Cardona, centro de una gran actividad agraria, evidenciada por el éxito triunfal de su reciente exposición, a Rosario y a Tarariras, y desde estas ciudades, por las radiales ya autorizadas, a Montevideo y Colonia. Estas carreteras, cuya singular importancia, trasciende de los límites regionales, alcanzando el carácter de grandes líneas viales del país, unirán Mercedes con Montevideo, a través de las regiones más ricas del país, y pondrán el gran puerto de Colonia al alcance de los productores de todos los Departamentos del Suroeste. Tarariras y Rosario, serán puntos de cruce de varias de estas grandes líneas. Puerto Rosario, como Puerto del Sauce, podrán también aprovechar sus cuantiosos beneficios.

Se han tenido en cuenta para fijar los rubros cuya cuantía se eleva, los informes solicitados recientemente al Ministerio de Obras Públicas, cuya aproximación debe admitirse como suficiente.

Incluyo estas obras en el plan de la ley de Vialidad e Hidrografía, sometiendo su financiación y su ejecución a las normas de esa ley orgánica, porque entiendo, como lo he expresado, reiteradamente a la Cámara, que los recursos previstos permiten realizar, holgadamente, un programa de obras mucho mayor que el dispuesto en 1928.

No necesito repetir, pues, los argumentos que he hecho, en ese sentido, al informar diversas modificaciones de carácter financiero que se han hecho a la ley de 19 de Octubre de 1928.

Las disposiciones de la ley de 16 de Octubre de 1928, cuya aplicación propongo, se refieren a la contratación de la mano de obra y a la intensificación de la agricultura. Dado su carácter y su eficacia, debían, a mi juicio, tenerse en cuenta en toda ley de vialidad. Dejo, con las razones expuestas, fundado el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.º. Elévase hasta 750.000 pesos la cantidad asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para mejorar el camino de Nueva Palmira y Carmelo a la carretera Montevideo-Colonia, y para construir el puente de paso de Antolín. Dicho camino deberá unir las poblaciones indicadas con las de Tarariras y Rosario.

Art. 2.º Elévase hasta \$ 250.000 la cantidad asignada en la misma ley para mejorar el camino entre Cardona y Rosario.

Art. 3.º Inclúyese en el plan de obras de vialidad una partida de \$ 100.000 destinada a mejorar el camino de Colonia a paso de la Horqueta.

Art. 4.º Inclúyese en el plan de obras de vialidad una partida de \$ 20.000 destinada a mejoras en el camino de Conchillas hasta el camino mejorado que se indica en el artículo 1.º.

Art. 5.º Dentro del término de seis meses deberán realizarse los estudios técnicos y agrológicos necesarios para la construcción o mejoramiento progresivo de los siguientes caminos: de Ombúes de Lavalle a Carmelo, de Ombúes de Lavalle al camino que se indica en el artículo 1.º, de Cardona a Tarariras y de las puntas de Rosario a las ciudades de Nueva Helvecia y Rosario, pudiéndose invertir en ellos hasta la cantidad de \$ 50.000.

Art. 6.º Regirá para la ejecución y la financiación de las obras y estudios todo lo dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1928 y por los artículos 3.º y 4.º de la ley de 16 de Octubre del mismo año.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia."

--A la misma Comisión.

d) "El mismo señor Representante y el señor Representante doctor Juan Vicente Algorta, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta \$ 50.000 en la construcción de un

camino mejorado desde la colonia San José hasta el puerto La Favorita, de un muelle y un depósito en este puerto, y en las expropiaciones necesarias para dichas obras, cuya utilidad pública queda declarada.

Art. 2.º Regirá para la ejecución y financiación de las obras todo lo dispuesto por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, y sus complementarias, y por los artículos 3.º y 4.º de la ley de 16 de Octubre del mismo año.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que sometemos a vuestra consideración tiende a facilitar el desarrollo de uno de los núcleos agrícolas más importantes del Departamento de Paysandú, dificultado, hasta ahora, por la falta de comunicaciones adecuadas.

La colonia San José, centro agrario de organización ejemplar y de creciente capacidad productora, podrá extender y mejorar su acción fecunda si se le da una cómoda salida a sus productos por vía fluvial, construyéndose una corta carretera de acceso al puerto de La Favorita, y habilitándose este último, por medio de las instalaciones necesarias, para servir el tráfico de la región.

La política reciente del Ministerio de Obras Públicas, y la reiterada opinión del Parlamento al sancionar diversas iniciativas análogas, por medio de la ley de 18 de Diciembre de 1929, justifica la fórmula de construcción de pequeños puertos fluviales en todas aquellas regiones del Interior y del Río de la Plata, adecuadas para el cultivo y en condiciones inmediatas de organizar actividades agrícolas intensas.

Podemos repetir, en este caso, lo que expresaba uno de los firmantes de este proyecto, al proponer la canalización de los arroyos Rosario y Vacas, obras de un análogo carácter. "El desarrollo económico del país requiere la realización de obras de hidrografía. Es necesario, para estimular la producción nacional, abaratar los transportes, facilitando la conducción de las materias primas a los lugares de industrialización, consumo e exportación. Y ningún medio de transporte es más barato que la navegación fluvial especialmente para el tráfico de productos de mucho volumen y valor específico reducido, que no requieren ser movilizados con rapidez, como ocurre con la mayor parte de los productos agrícolas. En ese sentido el camino de agua es superior. Sin duda, al ferrocarril y a la carretera.

La experiencia ha demostrado que donde quiera que se ha establecido un puerto fluvial utilizable, ensanchándose y profundizándose las ensenadas y los canales naturales, se han organizado ac-

tividades agrarias considerables, creándose centros importantes de actividad económica, de creciente vitalidad. Cada uno de los puertos pequeños establecidos sobre el Plata o sobre el Uruguay, en la boca de sus afluentes, o en los ensanches de sus cursos, como Carmelo, Dolores, Fray Bentos, Mercedes, Paysandú, Salto, Sauce, Conchillas, Nueva Palmira, Soriano, Colonia, etc., ha ejercido una evidente acción benéfica en un radio de influencia variable, según las condiciones del puerto y la disposición de los caminos de acceso, en decenas de kilómetros de circuito, por la sola razón del abaratamiento de los fletes. Basta examinar las cifras estadísticas, para convencerse de la importancia de este fenómeno, que marca el camino de la política a seguirse en las obras y servicios de hidrografía."

Incluir estas pequeñas obras propuestas en el programa de trabajos de la ley de Vialidad e Hidrografía no puede perturbar su desarrollo financiero. Por una parte, la escasa cuantía de la erogación, tan reproductiva, por cierto; por otra, la circunstancia de crearse las zonas de influencia impositivas correspondientes, y, finalmente, la seguridad de la holgura de los recursos que mantienen el cumplimiento del plan de obras y servicios de dicha ley, apartan el temor de que se produzca por la inclusión de esta obra, o de otras análogas, el desequilibrio del plan financiero previsto.

Dejamos fundado, con estas razones, el proyecto de ley adjunto, cuya sanción esperamos de la Cámara.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia. — Juan Vicente Algorta, Rep. por Paysandú."

—A la misma Comisión.

e) "Los señores Representantes doctor Juan Vicente Algorta y don Simón B. Amighetti, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase una subvención de ocho mil pesos (\$ 8.000) que se tomarán de Rentas Generales para la realización de la Agropecuaria a celebrarse en la ciudad de Paysandú en el mes de Octubre del corriente año, bajo los auspicios de la Sociedad Rural de Paysandú.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Juan Vicente Algorta. — Simón B. Amighetti, Reps. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las subvenciones otorgadas por la Cámara a las Sociedades Rurales para la organización de exposiciones agrícolas, ganaderas hacen posible la realización de esos actos que redundan con indudable eficacia en beneficio de las industrias principales del país.

La acción privada tendiente a mantener el nivel alcanzado en el mejoramiento de las haciendas ha influido en Paysandú a que no se recienta ese progreso de capital importancia para la economía nacional y la contribución del Estado debe reforzar ese estímulo en la seguridad de que su cooperación es dinero perfectamente empleado.

Nos parece inútil reeditar las consideraciones hechas en casos análogos, dejando así fundado nuestro proyecto de ley.

Juan Vicente Algorta. — Simón B. Amighetti, Réps. Por Paysandú."

—A la Comisión de Ganadería.

e) "El señor Representante don Angel Alberto Moreno presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 109 del Ministerio de Industrias (Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias) de la siguiente forma:

1 Director General	\$ 4.200
1 Subdirector	3.000
1 Jefe Sección Colocaciones..	2.280
1 Inspector de Colonias	2.160
1 Subinspector de Colonias..	1.440
1 Oficial 1.º	1.440
1 Intérprete, Profesor de Idiomas	1.440
1 Primer Intérprete	1.440
1 Segundo Intérprete, Sección Desembarco	1.080
1 Jefe Sección Desembarco..	1.440
4 inspectores de Inmigración a \$ 1.140	4.560
1 Encargado Sección Estadística y Archivo	1.440
1 Auxiliar 1.º	1.200
4 Auxiliares 2.ºs a \$ 960...	3.840
4 Auxiliares 3.ºs a \$ 900...	3.600
1 Médico	1.440
1 Practicante	1.200
1 Enfermera	900
1 Conserje	1.140
1 Primer Cocinero	1.080
1 Segundo Cocinero	900
3 Peones de Cocina a \$ 840...	2.520
1 Encargado de Comedor....	960

1 Encargado del Depósito de Equipajes	" 960
1 Primer Chofer	" 960
1 Segundo Chofer	" 840
2 Serenos a \$ 900.....	" 1.800
6 Vigilantes a \$ 840	" 5.040
4 Sirvientes a \$ 840	" 3.360
2 Porteros a \$ 840	" 1.680

\$ 59.340

Gastos —

Alimentación	\$ 12.000
Diversos Gastos, Higiene, Utiles, etc.	" 4.800
Locomoción	" 1.800
Alquiler (a suprimirse)	" 3.240

\$ 21.840

Suman

\$ 81.180

Art. 2.º Las multas que por cualquier concepto aplique la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias se verterán a Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Angel Alberto Moreno, Rep. por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Señores Representantes:

La ley de fecha 26 de Octubre de 1928 dispuso con todo acierto la construcción de un amplio edificio para sede de las oficinas de la Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias y del Hotel de Inmigrantes. Puede afirmarse que está a punto de terminarse. No escapará al criterio de esa Cámara que el personal actual es insuficiente. Por otro lado, el recargo natural de tareas y el hecho de no haberse mejorado nunca esta planilla, hace justa la distribución que señalo.

Dicho edificio de cuatro amplios pisos, podrá albergar comodamente más de un millar de inmigrantes, contando con todas las dependencias que requieren el fin a que se le destina, como ser: dormitorios para hombres y mujeres; comedores; amplia enfermería; sala de desinfección; servicios de baños para ambos sexos; diversos lavaderos; calefacción; depósito de equipajes; cocina; despensa, etc., etc. y no podrá en forma alguna ser atendido con el escaso personal que actualmente dispone.

Hoy es tal la carencia de elementos en este establecimiento, que no hay uno solo que pueda dedicarse a la higiene del local, puesto que se efectúa en forma harto deficiente por los propios inmigrantes. Tampoco existen elementos de vigilancia.

El limitado número, por un lado, las licencias reglamentarias y las enfermedades por el otro, hace que en ciertos momentos un establecimiento de esa naturaleza apenas cuente con un par de funcionarios.

Descuidar ese servicio, no contar con elementos necesarios para la higiene y desinfección, será propender al rápido desmejoramiento del nuevo edificio.

Por otra parte, la oficina no llena todos sus cometidos por falta de personal en la misma. Hace algún tiempo en el Consejo Nacional de Administración se promovió la necesidad de que esa repartición hiciera una estadística minuciosa de todos los inmigrantes que llegan al país, datos indispensables para formar un serio concepto de juicio para la solución de los distintos problemas que se están produciendo en el orden económico y social.

El Consejo Nacional lo dispuso, proponiéndose dotar los elementos necesarios en el presupuesto. No se ha hecho ese importante trabajo ni se puede realizar a pesar del esfuerzo de su Dirección.

La inmigración continúa afluyendo al país y está creando, por el mismo, problema que pueden llegar a ser perturbadores, si no se le busca solución. Compuesta en su casi totalidad por individuos de las razas sajonas y eslava, la incumpleción de nuestro idioma es la enorme dificultad que encuentra para una rápida coloración de trabajo. Casi no hay hacendado que no requiera el servicio de uno o dos o una familia. La dificultad del idioma, es lo que impide darle destino.

Este grave problema actual y que será aún más en el futuro, podría resolverse si la inmigración dispusiera de un par de intérpretes que durante el día, constantemente, dieran lecciones de castellano a los inmigrantes. Con la facilidad que tienen éstos para aprender, en uno o dos meses quedarían aptos para ir a cualquier parte del país.

La dificultad del idioma conspira también contra el profesional del taller o de industria. Nadie lo toma por el tiempo que hay que perder en enseñarlos.

Dichas clases en el nuevo edificio podrían complementarse con un museo objetivo, si este proyecto tuviera andamamiento.

Al hacer un ligero estudio a la planilla la Cámara podrá observar que los sueldos son modestos. El propio Director, funcionario que jamás ha tenido mejora en su estipendio, con tan enorme responsabilidad y trabajo, actualmente gana lo que un Jefe de Sección.

En la planilla se le señala de acuerdo con otras categorías análogas \$ 350.00, haciendo resaltar que a la vez la debe integrar honorariamente el Directorio del Banco Hipotecario en cumplimiento de la ley de 10 de Setiembre de 1923 y que su sueldo, a pesar de haberse suprimido el

cargó de Inspector de Colonias, se le dejó igual, a pesar del trabajo del mismo más el actual, la Dirección General de esta institución.

Fero no puedo tampoco dejar de mencionar ligeramente la misión del Hotel de Inmigrantes, institución tan útil, y cuyo personal hace esfuerzos meritorios para coadyuvar a la obra de asimilación a nuestro medio de tantos hombres de trabajo que llegan a nuestras playas para convertirse en factores eficientes en el progreso del país.

Comentando así a grandes rasgos el proyecto que presento en Sala, la Cámara ampliará mi información.

Angel Alberto Moreno, Representante por Montevideo."

— Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Tengo entendido que a la Mesa llegó una nota pasada por la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

Pediría, si no hay inconveniente, que se diera lectura a dicha nota.

Señor Presidente — Léase la nota.

(Se lee):

"Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

La Federación de Empleados y Obreros de la Nación, en uso del derecho de petición, consagrado en el artículo 167 de la Constitución de la República, ante el señor Presidente, respetuosamente expone:

Que respondiendo a una decisión del Consejo Directivo que tengo el honor de presidir, se dirige a esa alta rama del Cuerpo Legislativo, en el sentido de prohibir la sanción de un artículo aditivo que integre el proyecto de ley sobre salario mínimo y que contemple la situación de los empleados y obreros del Arsenal de Guerra con asimilación a la clase de tropa.

Entiende esta Federación que sancionando el proyecto por el que se fija el salario mínimo de setenta pesos mensuales, tal como lo ha formulado la respectiva Comisión dictaminante, quedarían en infe-

rioridad de condiciones gran cantidad de empleados y obreros que, por su condición de asimilados a la clase de tropa, regidos por la ley de 15 de Noviembre de 1923, no podrán disfrutar del referido salario mínimo, puesto que sus asignaciones actuales, por precepto establecido en dicha ley, son inferiores a la cantidad que se determina como salario mínimo, en el proyecto cuestionado.

En virtud de las breves consideraciones expuestas, y animados por el espíritu de justicia que fluye de la simple enunciación de los propósitos que dejamos formulados, abrigamos la seguridad de que el presente petitorio recibirá favorable acogida de la Cámara de su digna Presidencia.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Lorenzo E. Risso. — A. Torres Mendoza."

Ocho señores Diputados han solicitado hacer uso de la palabra durante la media hora previa, de acuerdo con la respectiva prescripción reglamentaria.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Albo.

Señor Albo — He solicitado la palabra, señor Presidente, para hacer notar la situación en que se encuentra el público sometido a las empresas que tienen a su cargo los servicios públicos del país y que están en manos de capitales extranjeros.

Hace un tiempo la Cámara se ocupó extensamente de las Aguas Corrientes. Llevamos casi un año de discusión y era opinión unánime la de la Cámara en el sentido de que era necesario disminuir las tarifas. Se había obtenido, en conversaciones con las empresas, la promesa de que no bien iniciada la obra de la instalación de la tercera línea de bombeo, se abaratarán las tarifas, haciéndose así progresivamente cada año o cada dos años. Las obras empezaron a ejecutarse, está próxima su terminación, y este es el momento en que el Poder Ejecutivo, después de haber hecho una tentativa para entrar en arreglos con la Compañía, se ha dejado ir tranquilamente a la deriva de los hechos y la población tiene que soportar las tarifas exorbitantes que se lo exigen.

Cosa idéntica se puede decir de la Compañía del Gas, y no quisiera repetir lo que pasa con el Ferrocarril Central en sus extensiones, porque eso es tan conocido, tan trillado, que ya ha originado largos debates y se ha llegado, al parecer, a la conclusión de que el Estado puede y debe intervenir en la fijación de las tarifas.

Mi objeto al hablar en Cámara es llamar la atención de los Poderes Públicos para que cumplan ese deber en el que están omisos y que tienen necesidad de plantear en términos breves antes de que las empresas, sobre todo la de Aguas Corrientes, extiendan sus redes y siga explotando, como lo hace hasta ahora, en forma inícuca al consumidor.

He terminado.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Yo voy a solicitar de la Mesa que reclame de la Comisión respectiva el pronto estudio del proyecto presentado por nuestro partido sobre seguro contra la desocupación.

Aprovecho esta oportunidad, también para solicitar del Ministerio de la Guerra que se sirva remitir a la mayor brevedad los informes pedidos respecto de la reglamentación sobre tripulantes de los barcos.

Eso tiene relación directa con la desocupación existente en el puerto de Montevideo, donde los capitalistas han disminuido el personal de las embarcaciones atentando contra el derecho de los obreros.

Pido a la Mesa se sirva pasar las palabras pronunciadas al señor Ministro de la Guerra para que despache con urgencia ese pedido de informes.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que hace referencia el señor Diputado Gómez sobre seguro contra la desocupación.

La reiteración del pedido de informes conjuntamente con la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado

Gómez será transmitida al Ministerio de la Guerra.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Antía Errandonea — La prensa de la Capital, señor Presidente, se ha ocupado en estos días de un atentado cometido por la policía de la ciudad de Salto contra los estudiantes de aquella localidad. Han llegado ahora diarios de aquella ciudad en que dan cuenta del hecho sucedido.

Resulta que, reunidos en número de 50 o 60 estudiantes, festejando el resultado de una elección, se le ocurrió a uno de ellos largar unos cohetes, lo que dió motivo a que fuera detenido por la policía. Al ser conducido por ésta, lo siguieron los estudiantes protestando seguramente por la detención. Yo no sé qué motivo pueden haber dado dichos estudiantes por su actitud de protesta; lo que sí, resulta de estos informes, es que la policía los atacó a machetazos hiriendo a varios de ellos.

Tengo en mi poder diarios de distintas filiaciones políticas: "El Nacional" y "Tribuna Salteña", y ambos diarios critican con la misma severidad la actitud injustificada de la policía procediendo contra estudiantes, tal vez menores todos ellos de dieciocho años de edad, indefensos, que se desbandaron ante la amenaza de la policía y que, a pesar de eso, llegó a herir a machetazos a diez de dichos estudiantes, figurando los nombres de los diez que se hallan heridos.

Yo digo, señor Presidente, que no sé cuál puede haber sido la actitud de esos estudiantes para provocar una reacción tan violenta por parte de la policía; pero, sea cual fuere dicha actitud, creo que en ninguna forma puede justificarse tal atentado policial. He buscado en diarios de fecha posterior la actitud que hubiera asumido el señor Jefe de Policía, y no he encontrado nada al respecto. Supongo que debe haber tomado medidas enérgicas contra el proceder de sus subal-

ternos. Espero que así lo haya hecho el señor Jefe de Policía, por el concepto que me merece; pero creo, también, que le cabe cierta responsabilidad por estos hechos debido a cierta tolerancia de hechos anteriores en que, en otros atentados contra ciudadanos, que han sido denunciados, no ha llegado a justificarse la denuncia por deficiencias en los sumarios.

Yo, señor Presidente, quiero dejar constancia en nombre propio y en nombre del señor Diputado Penco, de nuestra protesta por el proceder de la policía y pediría a la Mesa que hiciera pasar copia de estas palabras al señor Ministro del Interior, en quien confío que ha de tomar medidas enérgicas contra el proceder que denunciamos.

(Muy bien. — Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal.

Señor Vidal — Es simplemente, señor Presidente, para hacer notar la situación en que se encuentra la Comisión de Códigos, de la cual formo parte.

Se hallan con licencia dos integrantes de esta Comisión; el señor Presidente pocas veces concurre a las citaciones respectivas. Por estas circunstancias se hace difícil, por no decir imposible, que la Comisión pueda expedirse en los distintos asuntos que tiene a su consideración.

El día 20 del corriente vence la prórroga de la ley de alambrados, asunto que considero de verdadera importancia y que creo que la Cámara pronto debe entrar a su consideración.

Considero, señor Presidente, que por estas circunstancias un poco anormales en que se encuentra la Comisión de Códigos, le va a ser difícil que pueda expedirse sobre ese asunto.

Existe en las carpetas de la Comisión un proyecto sobre reforma a la ley de Alambrados remitido por el Consejo Nacional de Administración con fecha Junio de 1929. Como considero que la Cámara debe, de una vez por todas, entrar

a considerar el proyecto respectivo de la ley de Alambrados, yo voy a solicitar que se haga un repartido de ese proyecto que está en sus carpetas, para que en la primera oportunidad la Cámara entre a considerar el asunto y puedan tenerlo, como ilustración, todos sus componentes.

Formulo moción en ese sentido.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal: para que se haga el repartido del proyecto que existe en las carpetas de la Comisión de Códigos, proyecto remitido el año pasado por el Consejo Nacional, sobre la ley de Alambrados.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y uno.**)

9

Tiene la palabra el señor Diputado doctor César Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Antes de entrar a Sala señor Presidente, el señor Diputado Antía Errandonea me previno que iba a hacer uso de la palabra para ocuparse de la actuación de la policía de Salto.

En el deseo de ocuparme del mismo asunto, he solicitado la palabra, señor Presidente, para expresar que, según mis informes, los estudiantes de la localidad, con motivo de haber realizado una elección universitaria, se reunieron en dos grupos provocando desórdenes en la calle y lanzando cohetes y bombas, lo que indujo a un Comisario a prevenirlos que estaban contrariando las disposiciones vigentes y que para conducirse en esa forma, era necesario un permiso previo. Parece que esto, dentro del espíritu juvenil—un poco turbulento e inquieto por naturaleza—produjo una reacción que motivó algunos insultos a la policía, lo que ocasionó la detención de uno de los estudiantes que fué llevado a la comisaría. Como reacción a este hecho, los estudiantes, en número mayor de 100, se fueron a la comisaría y quisieron rescatar por acción directa al compañero detenido, lo que produjo, como consecuen-

cia, un tumulto entre éstos y la policía, que tuvo que defender su local; pero quiero señalar, sí, que el actual Jefe de Policía de Salto es una persona culta, universitario, un hombre que actúa con gran celo administrativo, con gran provecho social y considerado como una garantía para la población bajo el concepto unánime, y que en ningún caso, hasta ahora, se ha producido una actitud de la policía como la que en estos momentos se señala. Es de suponer que tratándose de un universitario y de una persona culta, que hasta ahora se ha mantenido siempre dentro del cumplimiento estricto de la ley, no fuera a reservar una medida de arbitrariedad y de energía exagerada para hacerla caer sobre la clase que conquista todas las simpatías, como es la juventud universitaria.

Por lo demás, como el señor Diputado Antía Errandonea se ha referido también a otras denuncias, debo decir que todas las denuncias efectuadas hasta ahora han dado motivo a sumarios, en los cuales, a pesar de hacerse con todo el celo que ha caracterizado al Ministerio del Interior, se ha probado la corrección de la policía.

Lejos mis palabras de tener el propósito de solidarizarme con la conducta policial—si hubiera habido algún error o si ella se hubiera colocado al margen de la ley—estoy seguro que el Jefe de Policía que, según tengo entendido, ha ordenado una investigación, será el primero en hacer recaer sobre estos funcionarios las sanciones correspondientes, y en este caso, también, mi espíritu está en el mismo plano que el del señor Diputado Antía Errandonea, deseando que se esclarezca la verdad y que la falta de cumplimiento del deber se castiguen como se merece.

He terminado.

10

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Hace unos meses he presentado un pedido de informes sobre presupuestos de los entes autónomos y repartición de remuneraciones extraordinarias y aguinaldo en esos institutos del Estado. También hacía extensivo este pedido de informes dentro del Cuerpo Legislativo a todas las ramas de la Administración Pública.

Como no se me han remitido esos informes, solicito que se pidan por intermedio de la Cámara.

Existe también otro pedido de informes sobre la situación de la Caja Escolar de Jubilaciones, que no ha sido contestado, a pesar de datar de varios meses.

Solicito que ambos sean reiterados por intermedio de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro).

11

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Informes de personas de responsabilidad que me llegan desde Durazno, me hacen saber que en aquella ciudad se ha procedido a un reavalúo de los aforos de la propiedad urbana, que parecen caracterizarse por los recargos excesivos que se han fijado.

Antes de pronunciarme definitivamente sobre la cuestión, para tomar las medidas conducentes a remediar los males que puedan haberse producido, me ha parecido prudente solicitar informes del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con un pedido que al respecto he pasado a la Mesa.

Pero como en la ciudad de Durazno hay, a lo que parece, una viva alarma por estos hechos, quiero que llegue hasta sus pobladores la palabra de tranquilidad que anticipo al dar la noticia de que me preocupo por esta cuestión.

Es lo que quería manifestar.

12

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, estimo que debe darse cuenta de las mociones presentadas a la Secretaría de la Cámara, en las cuales se piden sesiones para la quincena próxima en el mes de Octubre.

En ese sentido hago moción.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo deseo que se dé lectura de la proposición formulada por el que habla para que continúe la interpelación al Ministro de la Guerra mañana a las 21 horas.

Esa proposición no pudo ser votada en la sesión pasada y reclamo que sea votada hoy ya que hay número suficiente para ello.

Ya he declarado que si he propuesto la hora 21, es porque la Presidencia anunció que la tarde de mañana está destinada a la reunión de Comisiones. Yo creo que se podría prescindir, siendo mañana el último día de sesiones, de esa reunión de Comisiones y realizar la interpelación de tarde.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo creo que la indicación del señor Diputado Gómez procede.

La Cámara puede resolver sesionar mañana de noche, siempre que la Presidencia, en uso de las atribuciones reglamentarias, concierte con el Ministro de la Guerra esa hora para continuar la interpelación.

(Apoyados).

—Tendría, pues, que resolver simplemente sesionar mañana de noche, si es que la Presidencia llega a concertar con el Ministro de la Guerra la continuación de la interpelación.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Las razones que daba el señor Diputado Gómez para realizar la

sesión por la noche, en vez de realizarla por la tarde, era que había reunión de Comisiones. Hoy, señor Presidente, termina el período ordinario de sesiones de la Cámara...

(Interrupciones).

—De manera que no hay urgencia, señor Presidente, en que las Comisiones se reunan fatalmente mañana a los efectos de producir informes en los términos parlamentarios.

(Murmillos).

—Me observa un señor Diputado que ya la Cámara había resuelto no celebrar sesión los jueves, dejándolos para las tareas de las Comisiones. Si ahora, en este momento, hubiera mayor número de votos que el que adoptó esa resolución, yo le pediría a la Mesa que pusiera la cuestión a votación.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le pido al señor Presidente que me deje informar a la Cámara de esto: con algunos compañeros de Cámara hemos presentado una proposición que, en concreto, es ésta: para que se declare grave y urgente el proyecto de presupuesto escolar.

(Ap'ausos en la barra).

—Quiere decir que resuelto así el asunto, entraríamos hoy a considerar el proyecto que tan demorado se encuentra.

Entendemos que no se desplaza ningún asunto de carácter urgente de la orden del día; los asuntos de importancia verdaderamente capital, se están tratando a otra hora que no es esa. De manera que no perjudicaría en nada la labor de la Cámara con que hicéramos esa declaración de grave y urgente; pero por si no se quiere declarar grave y urgente, nos proponemos solicitar sesión extraordinaria en el día de mañana con el mismo objeto.

Yo acompaño como he acompañado siempre, la proposición del señor Diputado Gómez a propósito de esto; pero el

conflicto estaría resuelto si encontráramos un término hábil para poder considerar las dos cuestiones. Nunca he negado mi voto a solicitudes de esta clase. No es, pues, una razón de negativa la que me lleva a hablar, sino indicar la entidad del problema que nosotros pensamos someter a la consideración de la Cámara, es tratar el presupuesto escolar; que se declare grave y urgente en la sesión de hoy y, si no, en la sesión extraordinaria de mañana.

Señor Presidente — Los señores Diputados deben formular por escrito sus mociones.

Señor Rodríguez Fabregat — Está presentada por escrito.

Señor Gómez — La mía está presentada también por escrito.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción de interpe-lación formulada por el señor Diputado Herrera y Thode.

Léase.

(Se lee):

El señor Representante don Daniel Herrera y Thode mociona: "Para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a una de las sesiones próximas, a fin de que informe sobre los siguientes puntos: 1.º Causas que dieron motivo al rompimiento de relaciones diplomáticas con la República del Perú. 2.º Motivos que tuvo nuestra Cancillería para trasladar a la República de Cuba a nuestro Representante Diplomático en España, señor Benjamín Fernández y Medina."

—Se va a votar.

(Se vota. Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro).

—Se van a leer por su orden las mociones presentadas.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Yo tenía el uso de la palabra y se la dejé al colega señor Rodríguez Fabregat, porque coincidíamos en el mismo propósito. Parece que lo que él dijo se lo hubiera dictado por telepatía.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que dejen votar las mociones que han sido presentadas.

Léanse.

(Se lee):

"Los señores Representantes Bonnet, Perotti, Costa, Ibarlucea y Prando, mocionan para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el día lunes 6 de Octubre a las 14 y 30, para tratar la siguiente orden del día: Proyecto sobre asignación a los miembros del Directorio del Banco de la República."

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a votar en contra de esta moción de urgencia por la cual se pretende dar un carácter impostergable a un asunto que, evidentemente, no lo tiene.

Los miembros del Directorio del Banco de la República están pagados con altas asignaciones.

(Apoyados).

—Hay en el Presupuesto Nacional muchas injusticias que corregir, que no lo hacemos por la penuria de las finanzas públicas.

El propio Banco de la República se ha dirigido a los Poderes Públicos comunicándoles que en estos momentos es necesario tener mesura en las erogaciones que se echan sobre las espaldas de la nación. Y cuando estamos en la imposibilidad de realizar algunas elementales obras de reparación con modestos empleados de la Administración pública, a mí me resulta verdaderamente inconcebible que se pretenda, no solamente subir asignaciones, que ya alcanzan a quinientos pesos para hacerlas llegar a setecientos cincuenta, sino que en un momento de verdadera crisis nacional se le quiera dar a este proyecto el carácter de urgente e inaplazable.

Por consiguiente, sin perjuicio de que en el momento oportuno haga la más ardiente oposición al proyecto, desde ya pido a la Cámara que vote negativamente su inclusión en la orden del día por representar una verdadera y enorme injusticia, una real iniquidad presupuestal

y un acto altamente inconveniente para las finanzas nacionales.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se ha leído.

(Se vota.—Negativa: ocho en setenta.
—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Alfredo J. Solares propone que todos los días martes del mes de Octubre, dentro de los primeros dieciocho días, se considere en sesión permanente, a la hora 16, el proyecto de ley que reglamenta las ventas de inmuebles a plazo."

—Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: cuarenta y seis en setenta y uno).

Señor Solares — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación. El Reglamento exige sesenta y dos votos.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Voy a hacer una modificación, y puede ser que consigamos el número suficiente que sea de 18 a 20; le ponemos principio y fin, porque si no, para venir a las 16 y estarse hasta las 20 los días martes, no vamos a conseguir el número suficiente. Además, interrumpimos el trabajo de todas las Comisiones.

Señor Solares — No tengo inconveniente en aceptar la indicación del señor Diputado Macció: que sea todos los martes de 18 a 20.

Señor Frugoni — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La Cámara, en sesión de ayer, resolvió continuar el asunto que había quedado pendiente, y que no pudo continuarse tratando, el martes 6, supongo que de las 15 en adelante, encomendando a la Comisión respectiva que produzca su informe. Como parece que la Comisión tiene el mejor propósito al respecto, no será difícil que antes del martes haya un informe, y, por lo tanto, estemos en condiciones de continuar tra-

tando el problema del régimen monetario

En tal virtud, si la Cámara aceptare la moción que se propone, podría quedar desplazada la resolución tomada en la sesión extraordinaria de ayer.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: ¿se aplica el nuevo Reglamento para tratar estas cuestiones?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Entonces, no se puede hablar, porque el Reglamento indica que se enuncie el asunto y nada más: hay que votarlo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Léase la moción del doctor Solares con la modificación propuesta por el señor Diputado Macció.

Se lee):

“Para que todos los días martes del mes de Octubre, dentro de los primeros dieciocho días, de las 18 a las 20, en sesión permanente, se considere el proyecto de ley que reglamenta la venta de inmuebles a plazo.”

(Se vota. — Negativa: cincuenta y siete en setenta y uno).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Creo que la Mesa ha aplicado mal el Reglamento. El artículo 29 que se refiere a las sesiones extraordinarias, en su apartado 2., inciso A), exige que el quórum sea el quórum máximo de la Cámara, pero dentro de él, una simple mayoría puede votar sesiones extraordinarias y no por sesenta y dos votos como sostiene la Presidencia. Estimo que la Mesa debió proclamar afirmativamente la votación.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Yo pregunto, señor Presidente, si de acuerdo con el Reglamento se pueden fijar sesiones extraordinarias con quince o veinte días de anticipación.

Señor Presidente — Es lo que iba a advertir la Mesa. El inciso final del ar-

tículo 29 dice que no se dará curso a ninguna solicitud de sesión extraordinaria que se presente con más de cinco días de anticipación.

Léase la moción siguiente.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Yo solicito de la Mesa que me diga cuál fué el resultado obtenido en la votación.

Señor Presidente — La Mesa proclamó negativa, porque no ha obtenido sesenta y dos votos.

Señor Solares — Yo pido que la Mesa dé lectura al artículo 29 en la parte pertinente, y que la Cámara resuelva.

Señor Presidente — Léase.

((Se lee):

“Artículo 29. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

1.º En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por veinticinco Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse.

Se tendrá por no incluido en la solicitud, todo asunto cuyo informe no haya sido distribuido.

2.º Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren, o en horas distintas a la que establece por punto general el párrafo siguiente al apartado C.

A) Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo”...

Señor Solares — Basta, señor Presidente. Creo que la letra del Reglamento es suficientemente clara para proclamar afirmativa la votación de mi moción.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a votar de nuevo si la Cámara realiza sesión los días martes de las 18 a las 20, en los primeros dieciocho días del mes de Octubre para tratar el asunto relativo a ventas a plazo.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y uno).

—La Mesa proclamó afirmativa de acuerdo con la reclamación hecha por los señores Diputados que consideran que se necesita simple mayoría dentro del quórum máximo.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Quiero preguntar a la Mesa si esta proposición no deroga ninguna otra resolución de la Cámara, porque le oí al doctor Frugoni decir que se había resuelto tratar el martes la cuestión monetaria y, entonces, si no hay constancia de esa mayoría, tiene que exigirse la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

Señor Presidente — La Cámara no resolvió celebrar sesión el martes. La Cámara resolvió pedir a la Comisión que se expidiera.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"De los señores Representantes Arella, Cornú, Vidal, Anfusso y Brum para que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria el día 5 de Octubre próximo a fin de tratar a la hora 14 y 30 el proyecto de ley de homenaje a los aviadores Tydeo Larra Borges y Challes, informado por la Comisión pertinente."

—En primer término, la Mesa debe advertir que la moción leída indica la fecha del 5 de Octubre para celebrar sesión y el 5 de Octubre es domingo.

(Hilaridad).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — No es mi ánimo volver sobre lo votado, pero el inciso final del artículo 29, al cual se refería el señor Diputado Otamendi, establece que no se dará curso a ninguna solicitud de sesión extraordinaria que se formule con más de cinco días de anticipación. No sé si la Cámara procede reglamentariamente estableciendo quince días antes todo un programa de sesiones para todos los martes del mes que viene. Pido que la Mesa me aclare esa duda reglamentaria.

Señor Presidente — La Mesa aclaró antes de poner a votación, y manifestó que el Reglamento ordena que no se puede dar curso a ningún pedido de sesión con más de cinco días de anticipación.

Señor Quijano — Entonces, la votación es antirreglamentaria.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Primeramente debo advertir a la Cámara, que ha oído la hilaridad producida por el error de fecha y advertir que la equivocación es de la propia Secretaría. No tiene el hecho mayor importancia y queda esta incidencia fuera de cuestión.

Ahora, en cuanto respecta al término reglamentario, me parece que es necesario observar que la Cámara no va a volver a reunirse hasta el 1.º de Octubre. De manera que no habría mociones de esta naturaleza que pudieran tener calida con cinco días de anticipación a la próxima sesión ordinaria.

Señor Quijano — Sí, señor, porque la solicitud la pueden presentar los señores Diputados firmando un papel ante la Mesa de la Cámara.

Señor Cornú — ¿Pero cuándo? ¿Cinco días antes?

Señor Quijano — Pero, señor Diputado Cornú: si sesenta y dos Diputados firman una solicitud, la Cámara no tiene nada que hacer.

Señor Cornú — Perfectamente. Yo creo, — y el señor Secretario no está presente, — que le dije que presentaba la solicitud para que la tuviera en cuenta en la oportunidad debida. De manera que la dejo planteada para que el día conveniente se vote en primer término.

Señor Quijano — El mismo criterio debe aplicarse a la moción del señor Diputado Solares.

Señor Antuña — El Reglamento prevé dos medios para las sesiones extraordinarias: las solicitudes firmadas por los Diputados fuera de sesión y la resolución de la Cámara. El término a que se refiere el señor Diputado Quijano, es un impedimento o una limitación que se pone a las facultades de los señores Diputados, pero no un impedimento ni una

limitación a la resolución misma de la Cámara. Lo que ha hecho la Cámara, ante la moción presentada por el señor Diputado Solares, es resolver una sesión extraordinaria, y eso no está sujeto a condición ni limitación de ninguna naturaleza en el Reglamento, sino a la exigencia de quórum máximo. Por consiguiente, entiendo que la proclamación afirmativa de la votación realizada es perfectamente reglamentaria.

Señor Quijano — ¿Cuál es el criterio de la Mesa, señor Presidente?

Señor Presidente — La Mesa ya aclaró cual es su criterio: que no se debe colocar en la orden del día ningún asunto con más de cinco días de anticipación, pero la Cámara resuelve y la Mesa tiene que someterse.

Señor Quijano — Pero la Cámara no ha resuelto ese punto de interpretación reglamentaria.

Señor Presidente — La Mesa considera que lo ha resuelto por la votación que se ha hecho con las aclaraciones del caso.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — En mi calidad de ex miembro informante del asunto del Reglamento de la Cámara debo manifestar que la Comisión que lo estudió tuvo especial cuidado en utilizar palabras diferentes para distinguir las resoluciones de la Cámara de las solicitudes escritas presentadas por los señores Diputados. Con ese objeto fué que en el artículo 29 y, en general en todo el contexto del Reglamento, se tuvo especial cuidado en que no pudiesen haber confusiones entre una y otra vía reglamentaria que son totalmente diversas, y para las cuales había que adoptar medidas diferentes teniendo en cuenta que las solicitudes escritas, firmadas por los Diputados se presentaban con relativa frecuencia y se obtenía fácilmente un número de firmas bastante alto, y de esa manera, sí, la Cámara enajenaba muy frecuentemente las sesiones posteriores, impidiendo o entorpeciendo

el trabajo de la Cámara para las resoluciones de la Cámara. Ya no se creyó conveniente adoptar idéntico criterio. Por eso la limitación del párrafo último del artículo 29 se refiere exclusivamente a los pedidos escritos presentados por los legisladores.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo tendría que hacer una observación a la tesis sostenida por el señor miembro informante, y es la siguiente contradicción: para las solicitudes firmadas se exige quórum máximo, 62 votos, que es la mayoría de la Cámara; de manera que esa sí tiene la mayoría de voluntades, y, sin embargo, es más restringida, según el señor Diputado, que una sesión lograda con treinta y un votos.

Yo desearía que me explicara el miembro informante qué sentido tiene el Reglamento, que incurre en tales contradicciones, que son verdaderamente monstruosas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

Señor Aguirre — Yo retiro mi moción, frente a la que ha presentado el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez propone que el jueves a las 21 y 30 se continúe la interpelación al señor Ministro de la Guerra.

¡Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis.**

Léase la otra moción.

(Se lee):

De los señores Representantes Rodríguez Fabregat, Brum y Macció:
"Para que se considere en primer término el proyecto de ley por el cual se exonera del pago de la contribución inmobiliaria al Ateneo Popular".

Señor Macció—Este proyecto está presentado desde ayer o quizás más días, pe-

ro tenemos más interés nosotros en este momento que se trate el Presupuesto Escolar. Por lo tanto, voy a proponer que se vote en primer término lo relativo al Presupuesto Escolar, y en segundo término, ese asunto.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Forteza.

(Se lee):

"Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley ya informado por el que se modifica el presupuesto de los Auxiliares de farmacia de la Asistencia Pública Nacional."

Señor Batlle Pacheco — Las cosas que se declaran urgentes son aquellas que tienen carácter inaplazable; de ninguna manera aquellas cosas que un Diputado quiere hacer tratar. Me parece que se están votando las proposiciones urgentes.

Señor Forteza — Teniendo en cuenta que ha sido presentada a la Cámara una moción para que se trate el Presupuesto Escolar, yo retiro la que he formulado.

Señor Presidente — Léase una moción de preferencia presentada por los señores Diputados Macció, Rodríguez Fabregat y Quijano.

(Se lee):

"Los señores Diputados Rodríguez Fabregat, Macció y Quijano mocionan para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de Presupuesto Escolar."

Señor Macció — El informe está terminado y lo pueden oír los señores Diputados en el momento que lo deseen.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de los señores Diputados Macció, Rodríguez Fabregat y Quijano.

(Se vota. — Negativa: cincuenta y siete en sesenta y siete).

Varios señores Diputados — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y siete).

Varios señores Representantes — Que se rectifique nominalmente la votación.

Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para dejar constancia de mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Señor Presidente: yo he votado en contra porque entiendo: primeramente, que la moción de urgencia no corresponde en estos casos; y, en segundo término, porque los proyectos de presupuestos para que sean justos, deben ser tratados con informes, ya que deben exigirse todas las garantías.

No se puede disponer de dos millones y medio de pesos en la forma en que la Cámara lo quiere hacer, a tambor batiente.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Como no ha conseguido la moción que se acaba de votar, el número de sufragios necesarios, de acuerdo con alguna proposición que ya habíamos concertado con el señor Diputado Rodríguez Fabregat, yo propongo que la Cámara trate el asunto del Presupuesto escolar mañana a las 16.

Señor Batlle Pacheco — ¿Previo informe?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — Deseo fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Quiero dejar constancia de que he votado en contra de la moción de los señores Diputados Macció, Rodríguez Fabregat y Quijano, por entender que el acto que la Cámara pretendía realizar, no es un acto serio. Es indispensable que asuntos de tanta magnitud, hacia el que yo tengo verdadera simpatía, se estudien en Cámara con pleno conocimiento de todos los señores Diputados, y no puede decirse que esa sea la situación de la Cámara en estos momentos. El informe, si se ha producido, obrará apenas en Secretaría...

Varios señores Diputados — No existe.

Señor Barrios Amorín — ...pero ningún Diputado lo ha tenido a la vista. Por lo demás, señor Presidente, el pronunciamiento de la Cámara para tratar de inmediato ese asunto importaría desplazar otro que el acuerdo de ambos partidos ha colocado en la orden del día y que es lealtad de todos los señores Diputados mantener a fin de tomarlo en consideración y resolverlo.

Yo presto mi asentimiento a la moción para que se estudie ese asunto en el día de mañana, siempre que hasta el día de mañana haya tiempo de hacer llegar a todos los señores Diputados el informe correspondiente.

He terminado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — He votado negativamente la moción de urgencia: en primer lugar, porque este asunto no tiene informe escrito, por lo menos; en segundo lugar, porque ni siquiera conocemos —por lo menos a mí me pasa así— el proyecto de presupuesto que se quiere tratar. Finalmente voté en contra de la moción de urgencia, por la sencilla razón de que para votar un presupuesto que importa una cantidad considerable de dinero, es necesario que, por lo menos, se conozca en sus términos generales.

Se formula ahora una moción para que el asunto sea tratado en el día de mañana. Si es posible hacer llegar a todos los legisladores el informe pertinente, correspondería tratar el asunto; pero yo no tengo la seguridad de que eso ocurra, de manera que también voy a votar en contra de esa moción.

He terminado.

Señor Macció — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Como veo que hay ambiente para que este asunto se trate mañana, no voy a ser muy extenso, por que deseo que las cosas se resuelvan y

tengo miedo que nos quedemos sin número; pero me extraña mucho que los señores Diputados se quejen de que no conocen lo que se va a hacer con el presupuesto escolar, cuando deberían saber que es un clamor nacional que los maestros están miserablemente pagados.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — En mi concepto, señor Presidente, en la Cámara hubo mayoría a favor de que se trate ahora este asunto. Me parece que la Presidencia ha interpretado mal el Reglamento. Por el artículo 40 se necesitan los dos tercios de presentes para eso, y los dos tercios de presentes han votado a favor de que se trate hoy el asunto.

Señor Batlle Pacheco — Se necesitan sesenta y dos votos para darle carácter de urgente al asunto.

(Murmillos e interrupciones).

Señor Quijano — Insisto en mi moción, señor Presidente.

Señor Pedragosa Sierra — Tengo entendido, señor Presidente, que en la sesión pasada se resolvió llamar a Sala al señor Ministro de Obras Públicas y que se hacía cuestión fundamental para el debate de esa circunstancia. El Ministro ha comunicado que mañana no puede venir.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Insisto en mi moción, señor Presidente. Pido que se vote.

Señor Presidente — Se ha formulado moción para que la Cámara celebre sesión extraordinaria en el día de mañana a las 16 horas para tratar el proyecto de presupuesto escolar, previo repartido del informe.

La Mesa hace presente, en primer término, que la Comisión no se ha despachado, estando en Secretaría recién la copia del informe; en segundo término,

que la Cámara resolvió por sesenta y cinco votos destinar los días jueves para las reuniones de las Comisiones.

Señor Quijano — Con sesenta y seis votos se puede modificar esa resolución.

Señor Presidente — Es lo que la Mesa advierte. Condiciona la votación a esos dos hechos: primero, que no está reparado el informe; segundo, que la Cámara por sesenta y cinco votos resolvió destinar los jueves a las sesiones de las Comisiones.

Se va a votar la moción formulada para que se sesione mañana a las 16 horas para tratar el presupuesto escolar.

(Se vota. — **Afirmativa unanimidad: sesenta y ocho votos**).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Presidente?

Como es necesario que el informe esté pronto para mañana, mociono para que la Cámara autorice a los miembros de la Comisión que estudia el presupuesto escolar, a reunirse mientras sesione la Cámara, a fin de poder expedirse esta noche.

Señor Macció — El señor Diputado Batlle Pacheco tiene razón, pero si el señor Diputado Batlle Pacheco conociera el esfuerzo de unos cuantos Diputados para que esa Comisión se pudiera poner de acuerdo en los diversos problemas, lo que él dice no lo habría dicho ahora.

Señor Batlle Pacheco — Lo que quiero es que se haga el informe esta noche, nada más.

Señor Macció — El informe está hecho; lo que falta es firmarlo.

Nosotros hemos querido apresurarnos, porque el período termina, hoy, nada más. De haber tenido dos días, no hubiéramos hecho lo que estamos haciendo ahora.

Señor Batlle Pacheco — Si el informe no está pronto para mañana, la responsabilidad es de los miembros de la Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Batlle

Pacheco; para que se autorice a la Comisión que estudia el presupuesto escolar a reunirse durante las horas de sesión de la Cámara.

(Se vota. **Afirmativa, sesenta y seis en sesenta y ocho**).

13

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicitaría el acuerdo de los señores Diputados para que se considerara un asunto que con carácter de grave y urgente he solicitado se trate sobre tablas. Es un asunto muy sencillo. Se verá por su lectura.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Cornú propone que se declare urgente el proyecto que acuerda una donación de 2.000 pesos para la Asistencia Pública de la República de Santo Domingo con motivo de los daños causados por un huracán."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cornú.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete**).

—Está a consideración de la Cámara el proyecto relativo a socorro a las víctimas del ciclón de Santo Domingo.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar dos mil pesos de Rentas Generales a la Asistencia Pública Nacional, para que sean girados a la institución similar de la República Dominicana que tenga el cometido de socorrer a las víctimas del reciente huracán.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 8 de Setiembre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidós en treinta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. —

Afirmativa: Veintiuno en veintinueve).

—El artículo 2.º es de orden.

Se va a ratificar. Se necesitan dos tercios de votos porque la erogación va a cargo de Rentas Generales.

(Se vota. **Afirmativa veintiséis en treinta y uno).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al plan de obras públicas.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Bonnet — Pido la palabra para hacer una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — En la sesión anterior la Cámara resolvió aplazar para una sesión próxima que sería la del día de hoy, la consideración de este asunto con el objeto de que el señor Ministro de Obras Públicas estuviera presente en el debate que este proyecto pudiera promover

Tengo entendido que el Ministro de Obras Públicas no se encuentra en la capital desde hace varios días, porque, por razones de su cargo, salió a campaña. Por otra parte, señor Presidente, la invitación que resolvió hacerle la Cámara, recién fué entregada en el Ministerio de Obras Públicas en el día de hoy a la 1 de la tarde, una hora en que no era posible hacerle saber al señor Ministro que la Cámara lo invitaba a hacer acto de presencia en este debate.

(Diálogo entre los señores Representantes Rospide y Bonnet).

—Lo que manifiesto es absolutamente exacto, porque fué relatado así por el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, doctor Vivas Cerantes.

Recién a la 1 de la tarde del día de hoy recibió la nota que lleva fecha 15.

En esas condiciones, no ha podido hacerse conocer al señor Ministro de Obras Públicas la decisión de la Cámara por la que se le invitaba a hacer acto de presencia, si lo estimaba bien concurrir.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Por lo tanto, yo creo que es conveniente, de acuerdo con la resolución anterior — teniendo en cuenta, por otra parte, que nada se adelantaría en este asunto, por cuanto hoy es la última sesión ordinaria de este mes — que el debate sea aplazado para el próximo, figurando, es claro en el lugar de preferencia que tiene.

En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — La Mesa debe hacer las siguientes aclaraciones, a fin de ordenar el debate y para que el señor Diputado Barrios Amorín, miembro de la Comisión, pueda proseguir su discurso.

La Cámara no resolvió que concurriera el señor Ministro para continuar el debate. Lo que resolvió fué invitarlo para que asistiera a las deliberaciones.

En segundo término, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas recibió la comunicación de la Cámara en el día de ayer, de tarde, y manifestó que el señor Ministro se encuentra en campaña y que por ese motivo no podía asistir a las sesiones.

(Interrupciones).

Señor Bonnet — Lo que yo he manifestado es completamente exacto, porque he estado esta tarde en el Ministerio de Obras Públicas y me he apersonado al Subsecretario, doctor Vivas Cerantes, quien me manifestó que recién hoy a la 1 de la tarde, había recibido la nota de la Cámara que lleva fecha 15. De manera que lo que digo es absolutamente verdad, lo vuelvo a repetir, y no tengo temor de ser desmentido por el doctor Vivas Cerantes, que es quien puede decir si tengo razón o no en esta divergencia.

En cuanto al otro punto a que se refiere la Mesa, es cierto que la Cámara resolvió el aplazamiento del debate con objeto, no de formular una interpelación al Ministro de Obras Públicas, sino con el fin de invitarlo a que concurriera a esta sesión. Si esa fué la intención de la Cámara, ¿cómo es posible que el Ministro acepte la invitación para concurrir a esta deliberación, si no tiene conocimiento de que ha sido invitado?

Fundado en eso, es que yo creo que procede el aplazamiento de este debate, mucho más, cuanto que no vamos a llegar a ninguna finalidad. Creo que se ganaría más tiempo si el Ministro estuviese presente, porque de esa manera, si el señor Diputado Barrios Amorín le hace una inculpación en la forma que nos dejaba entrever en la sesión anterior, es posible que el señor Ministro, contestándole de inmediato, pudiera aclarar el fundamento de la inculpación que se le hace.

Cuando se anuncia que se van a formular cargos, deben hacerse en presencia del acusado, porque no producen el mismo efecto si inmediatamente de hechos, se aclaran, que si quedan para ser aclarados de aquí a muchos días, como va a ocurrir no estando presente el Ministro de Obras Públicas.

(Interrupciones).

— Insisto en la moción que he formulado para que, en vista de que no ha llegado a tiempo a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas la invitación de esta Cámara para que asista a las deliberaciones sobre el proyecto del plan de Obras Públicas, sea aplazada la consideración de dicho asunto.

(Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — Voy a referirme concretamente a la moción de orden planteada por el señor Diputado Bonnet.

A mí no me extraña, de ninguna manera, que el señor Diputado Bonnet quiera aplazar aún más la consideración de este asunto, que es realmente inaplazable.

Es la posición más cómoda para el señor Ministro de Obras Públicas, y el señor

Diputado Bonnet, lógico es que busque para el señor Ministro la posición más cómoda.

Señor Bonnet — Nada de eso.

Señor Barrios Amorín — Entre los cargos, — y debo hacerlos desde ya para que la Cámara dé a las manifestaciones del doctor Bonnet todo el valor que ellas tienen, — figuran algunos en los cuales aparece políticamente comprometido el propio señor Diputado Bonnet. De manera, señor Presidente, que la actitud elemental de dignidad del propio señor Diputado Bonnet, no es poner piedras a la consideración de este asunto de tanta magnitud y de tanta trascendencia que reclama urgentemente la consideración y el pronunciamiento del Parlamento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

— Quiero decir, además, señor Presidente, que, coincidiendo en absoluto con lo que ha manifestado la Mesa, el pronunciamiento de la Cámara en la sesión anterior fué que importaba únicamente hacer conocer al señor Ministro que la Cámara había comenzado a considerar este asunto y que vería complacida su presencia en este acto. El señor Ministro sabía que la Cámara iba a comenzar la consideración de este asunto.

(Interrupciones).

— El asunto figuraba en primer término en la orden del día desde hace varias sesiones. Si tenía interés...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

— Decía, señor Presidente, que el señor Ministro de Obras Públicas debía estar en conocimiento de que la Cámara iba a considerar este problema, y como Ministro de Estado tiene perfecto derecho a asistir a las deliberaciones de la Cámara y opinar e intervenir en los asuntos que le interesan.

Yo afirmé en la sesión anterior que vería complacido la presencia del señor Ministro, a fin de que tomara en cuenta las manifestaciones que formulara para que pudiera rectificarlas en algunos ca-

sos, si es que yo estaba en error, y para que respondiera, también, ante la opinión pública, de los cargos que se le formularan. Me ratifico en esa manifestación. Mis deseos serían que el señor Ministro estuviera presente; pero, si no está el señor Ministro desempeñando su Cartera en el Ministerio, sino que anda paseando por cualquier lugar de la República, no es justo, señor Presidente, que la Cámara aplaze una vez más la consideración de este asunto, — a la espera de que el Ministro se encuentre en Montevideo, — postergando hasta las primeras sesiones del mes de Octubre este asunto tan importante.

Por estas razones, me pronuncio en contra de la moción del señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — No es posible que quede en pie un cargo que el señor Diputado ha hecho al señor Ministro de Obras Públicas, sosteniendo que no ha venido a la sesión de la Cámara porque anda paseando por el país. Se refiere, posiblemente, a su último viaje a Treinta y Tres.

(Interrupciones).

—El Ministro ha ido, precisamente, cumpliendo una misión de su propio Ministerio por una obra útil para el país. Ha ido a inspeccionar algunas obras.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo creo que tiene razón el señor Diputado Barrios Amorín, de que no está justificado el aplazamiento de este asunto por la no presencia del señor Ministro. Habría que hacer una interpelación para eso.

(Apoyados).

— Pero también es cierto que mis estimables colegas, los doctores Penco y Barrios Amorín, exageran el problema.

Este no es un plan de obras públicas. También fué un error de Secretaría al haber puesto "Plan de Obras Públicas". El plan de Obras Públicas, es ley de la Nación. Lo que se pide es que se desplacen las obras públicas que están a cargo del Gobierno Nacional, a los Municipios del país.

(Interrupciones).

-- Es así el proyecto de ley.

La Comisión de Obras Públicas ha incurrido en el error lamentable de no informar un proyecto de suma urgencia relacionado con el plan de Obras Públicas, a propósito de un mensaje del C. Nacional, pidiendo la derogación en parte del artículo 22 de la ley del 28.

(Murmuros).

—Pero con respecto a este plan, que no tienen ningún significado, sino el político que le dan sus autores, no hay que considerarlo tan urgente. Por eso, cuando se refería hoy a la asistencia del señor Ministro, que no tiene otro carácter que el político que acabo de manifestar, no había motivos para que se aplazara el debate.

Creo que realmente se puede discutir un asunto sin la presencia del Ministro, cuando las observaciones al Ministro son de otro carácter; pero la verdad es que este asunto no tiene absolutamente ninguna urgencia.

Lo que interesa son las obras públicas, y esto no es un plan de obras públicas: lo que se va a hacer es desplazarlas del Gobierno Nacional para dárselas a los Municipios. Como estamos dentro de la cuestión de orden, no quiero insistir más.

(Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — La moción del señor Diputado Bonnet, no se puede discutir más, debe votarse.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: diez en cuarenta y tres).

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — He votado en contra de la moción del señor Diputado Bonnet y quiero expresar por qué lo he hecho. Podría aparecer, señor Presidente, como colocándome en la posición en que están los que han tenido algunos términos poco elogiosos para el señor Ministro de Obras Públicas.

Como el señor Ministro de Obras Públicas, es colorado radical, yo he votado, voto y votaré siempre la presencia en Cámara de un funcionario que pertenezca a mi partido, siempre que se le haga un cargo, y trataré de que venga lo más pronto posible, para defenderse de ese cargo.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Señor Presidente: en la sesión anterior, yo había manifestado que para oponerme a la solicitud que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas fué al Consejo Nacional en cuanto a que se vigoricen los medios de acción de que se disponen para ir al cumplimiento del plan de Obras Públicas de esta ley del año 28, tenía razones que surgían del estudio o de la apreciación de la labor realizada por ese mismo Ministerio de Obras Públicas durante los dos años en que esa ley ha estado en vigencia, afirmando que eran tales las irregularidades las incorrecciones y las ilegalidades en que ha incurrido ese Ministerio, que imponían al Parlamento el deber de no eliminar trabas legales para beneficiar a una rama de la Administración Pública que se ha destacado especialmente por su falta de respeto hacia las mismas leyes.

Me interesa concretar las cosas.

Parecería, señor Presidente, que en esta materia de obras públicas, el no cumplir la ley y el realizar la acción en

medio del desorden y de la incoherencia, sería algo fútil e inevitable. Así autorizarían a suponerlo los antecedentes de este mismo asunto. Muchos señores Diputados han de recordar esos antecedentes.

En el año 27, cuando llegó a consideración de la Cámara el primitivo proyecto remitido por el actual Ministro de Obras Públicas, que, después, fundamentalmente transformado, llegó a convertirse en la ley de Octubre de 1928, varios señores Diputados en aquella oportunidad de Diciembre del 27, pusieron en evidencia el desorden, la desorganización, la falta de contralor imperante en la Administración Pública que tiene que ver con las obras públicas.

Recuerdo que el señor Diputado Andreoli, perfectamente documentado, demostró en Cámara que, en materia de obras públicas, no se llevaba contralor de lo gastado, no se sabía exactamente qué cantidad de dinero se gastaba; eran frecuentes y numerosas las trasposiciones de rubros; había personal extra presupuesto sin contralor alguno del Poder Legislativo, por mayor, señalando una serie interminable de irregularidades, alguna de las cuales el propio señor Ministro de Obras Públicas, presente en Sala, debió reconocer como exactas.

Otros señores Diputados, el señor García Selgas, el doctor Albo y yo mismo, concretamos entonces reiteradas irregularidades y hasta hicimos críticas a la acción desarrollada en obras públicas a través de eficiencia de la labor realizada. Lo cierto fué que la Cámara compartió la gravedad de aquellas acusaciones; coincidió en que la acción, en materia de obras públicas, se desarrollaba en un ambiente de desorden y de desorganización absolutas, y a proposición del señor Diputado Penco, y creo que del señor Ricardo Cosío, la Cámara voto entonces el nombramiento de una Comisión investigadora y aplazó la consideración del asunto. Esa Comisión investigadora, según tengo entendido, trabajó; pero como todas las Comisiones investigadoras,

—o casi todas, — no llegó a conclusión alguna. El asunto, sin embargo, volvió a Comisión y de allí, después de un meditado estudio volvió de nuevo transformado en el proyecto al que el Parlamento prestó sanción.

En las Comisiones de ambas Cámaras y con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, se introdujeron serias modificaciones que tendían fundamentalmente a poner orden en lo que estaba desorganizado, a dar una serie de disposiciones que constituirían verdadera garantía de que en el futuro la acción administrativa del Ministerio de Obras Públicas se encauzaría por caminos completamente claros y ciertos, ordenados, eliminándose incorrecciones e irregularidades.

La verdad es, pues, que en las Comisiones respectivas se incluyeron en el proyecto una serie de disposiciones que constituyen garantías y que significaban algo así como la condición puesta por los legisladores nacionalistas para colaborar en la sanción de aquella ley. No otro que el alcance de esas modificaciones, y conviene precisarlo bien, señor Presidente, para que se vea qué importancia tienen las mismas.

El Nacionalismo, primero se opuso a que tuviera andamio el proyecto, porque entendía que imperaba desorden, desorganización y falta de contralor en materia de obras públicas, y exigió las disposiciones legales consiguientes que aseguraran el orden, la organización y que hicieran posible el contralor. En la redacción de esas disposiciones de garantías colaboró personalmente el propio Ministro de Obras Públicas.

Pues, señor Presidente, la verdad es esta: sancionada la ley, una vez que entró en vigencia, podría decir que al día siguiente de entrar en vigencia, el propio señor Ministro de Obras Públicas, que había colaborado en la redacción de aquellas disposiciones que constituirían garantías, empezó a desconocerlas y a violarlas. Tales disposiciones que habían sido, repito, como la condición impuesta por el Nacionalismo para prestar su asentimiento a esa ley, fueron inmediatamente

te desconocidas y muchas de ellas reiteradamente violadas.

Véase todo lo que puede haber de lealtad, digamos, en esta conducta: mientras el Partido Nacional se apresta y decide colaborar en la redacción de esa ley a condición de que se dicten las garantías necesarias, una vez que la ley sale, esas garantías son desconocidas y la ley se viola en lo que el Nacionalismo impuso velando por los intereses nacionales.

Señor Pedragosa Sierra — Eso justificaría una interpelación.

Señor Barrios Amorín — Y eso justifica, además, la posición que yo asumo; justifica que en este momento vuelva a negarme a darle mayores medios de acción al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Pedragosa Sierra — Permitame!...

Si el justificativo de este proyecto de ley fuera depurar la acción administrativa del Consejo Nacional, habría que pensar recíprocamente que a algunos Municipios habría que sacarles muchas funciones, porque parecería que el fundamento de este proyecto es esos malos actos administrativos del Ministerio de Obras Públicas. Por otra parte, tiene la complicidad del Consejo y, dentro del Consejo, de los Consejeros nacionalistas.

Señor Barrios Amorín — Ya iremos a eso también por partes.

Tenemos tiempo de analizar todos los actos que el señor Diputado quiera, y tengo la absoluta seguridad de que no han de ser, por cierto, los Municipios nacionalistas objeto de críticas tan severas y justificadas como las que se pueden formular a la rama de la Administración Pública que en este momento defiende el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Previamente, desearía preguntar a la Mesa de cuánto tiempo dispongo para hablar, porque si el tiempo de que dispongo es breve, me veré precisado a no permitir interrupciones.

Señor Presidente — Dispone de tres cuartos de hora.

Señor Barrios Amorín — Entonces no voy a conceder muchas interrupciones, pero la que me solicita el señor Diputado De Mula, sí.

Señor De Mula — Es, simplemente, para precisar una fecha.

Si yo no he oído mal, el señor Diputado dijo que inmediatamente después de sancionarse la ley de Octubre del 28 se cometieron ya irregularidades.

Señor Barrios Amorín — Sí...

Señor De Mula — Tiene cierta importancia esa aclaración: si en lo que quedaba del año 28 y a principios del 29, ya se cometieron irregularidades, según acaba de manifestar el señor Diputado. ¿Es así?

Señor Barrios Amorín — Es claro que puede haber un poco de exageración al decir que al día siguiente se empezaron a cometer irregularidades; pero lo cierto es que cuando la ley empezó a aplicarse, pudieron señalarse de inmediato incorrecciones; se señalaron en Cámara reiteradamente; se reiteraron en el Consejo Nacional; se esperó al año pasado la consideración de este mismo proyecto para señalarlas de nuevo, y lo cierto es que nunca llegó la oportunidad de considerar este proyecto.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo pediría a los señores Diputados que antes de hacerme estas observaciones sin mayor importancia, me dejaran continuar, para tomar en cuenta las que puedan ser importantes y fundamentales.

Concretando cargos, señor Presidente, la ley del 19 de Octubre de 1928—ley de trascendental importancia para los intereses de la República, fundamental en materia de obras públicas y uno de los actos legislativos más importantes, sino el más importante, que el Parlamento ha realizado en los últimos años,—dispone, en su artículo 30, que la Inspección General de Hacienda deberá informar trimestralmente al Consejo Nacional de Administración, y por su intermedio a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, respecto a la inversión de fondos a que se refiere esta ley.

Esta es una consecuencia bien directa del debate habido en el año 27, en que se probó documentadamente que no se sabía lo que se gastaba en obras públicas; que las cantidades invertidas eran pocas o muchas, pero que no existía conocimiento verdadero de lo que se gastaba, lo cual constituía, sin duda alguna, una irregularidad de la mayor importancia.

El nacionalismo exigió que esta disposición se consagrara en la ley; y verdad es, señor Presidente, que la ley lleva dos años de vigencia, y — según mis referencias — la Inspección de Hacienda manda esos informes al Consejo Nacional; pero allí o en las carpetas del Ministerio, o en la Comisión respectiva, duermen, son archivados, y no ha llegado ninguno de esos informes al Parlamento, y continuamos, por lo tanto, como antes de 1927, ignorando las cantidades que se invierten en materia de obras públicas. Esto es señalar concretamente la falta de cumplimiento a una disposición legal.

Además, señor Presidente, el Ministerio de Obras Públicas en la aplicación de la ley del 28 cambia fundamentalmente el significado de algunas de sus disposiciones, teniendo el cambio bastante importancia. Por ejemplo, allí donde la voluntad legislativa es que se proceda a mejorar caminos, el Ministerio de Obras Públicas, hace carreteras, cosas realmente distintas. El señor Ministro de Obras Públicas repitió en el debate a que hacía referencia, hace algún tiempo, y ha repetido varias veces en la Comisión de la Cámara — lo dijo hace pocos días en la Comisión de Obras Públicas — que él entendía que la política que en este momento convenía al país, era mejorar caminos y no hacer obras costosas que no armonizaban mucho con la potencialidad económica del país.

Creo que es la buena doctrina, que lo más conveniente es hacer caminos mejorados — etapa previa para hacer ca-

reteras cuando las circunstancias lo requieran — lo que armoniza con el valor de nuestras propiedades en campaña y que no exige una contribución tan alta a las propiedades gravadas. Pues, bien: a pesar de ser este el pensamiento del Ministro de Obras Públicas, fácil es señalar a través de la labor realizada por él mismo, a pesar de que la ley le manda hacer mejoras en los caminos,

el Ministro de Obras Públicas realiza obras caras. Señalando cosas de las más grandes dentro de la ley, aquí tenemos, sin ir más lejos, bajo la enunciación general "Caminos-mejoras" — que no puede dar lugar a ninguna duda, porque es una enunciación por separado la que dice "carreteras" en la ley — tenemos camino mejorado San José-Mercedes, asignándole la cantidad de un millón de pesos. Camino mejorado que, según la opinión del propio señor Ministro es una obra que requiere cuatro o cinco mil pesos, más o menos para que pueda realizarse, por kilómetro. Un millón de pesos a cinco mil pesos podría dar para construir doscientos kilómetros holgadamente. La verdad, sin embargo, es que el Ministro de Obras Públicas, en lugar de proceder a mejorar el camino de San José a Mercedes ha procedido a hacer carreteras o algo parecido, desde que la obra cuesta ocho o nueve mil pesos por kilómetro, duplicando el costo de la obra que ha querido el legislador, para que se llegue a situaciones como la actual en que ya se anuncia que el rubro de un millón de pesos ha resultado insuficiente y está totalmente agotado, siendo necesario recurrir entonces al Parlamento a buscar nuevos fondos o paralizando la obra, realizando la obra en la mitad de la extensión que el legislador quiso que se realizara. Y todavía, señor Presidente, que también debe tenerse que imponer, por el mayor costo de la obra un mayor gravamen, a las propiedades beneficiadas comprendidas en la zona de influencia.

Igual cosa ha pasado en otra obra gran-

de que es el camino Rocha al Chuy. También la ley había de mejoras del camino, y asigna quinientos mil pesos, cantidad insuficiente desde que son como doscientos kilómetros; pero quinientos mil pesos pudieron dar para la reparación de la obra en 100 kilómetros aproximadamente. La verdad es, sin embargo, que la obra que se construye, no es camino mejorado, sino que es carretera, cuyo costo alcanza a 10.000 pesos, lo cual va a determinar que con 50 kilómetros de camino que se han trabajado, se va a agotar íntegramente el rubro y será necesario paralizar la obra o recurrir de nuevo al Parlamento pidiendo más fondos.

Señor Bonnet — ¿Me permite?

La cuestión de caminos mejorados debe aplicarse donde en realidad el terreno permite mejorar el camino; pero hay otras partes de camino donde no se hace nada con mejorarlo, y hay que ir directamente a la construcción de carretera, como sucede en gran parte con la carretera de Rocha al Chuy. Allí no hay donde mejorar el camino. Está bien que en las cuchillas, donde la tierra es dura, se mejoren los caminos y no se haga carretera, pero existen otras regiones donde los caminos atraviesan lugares, que son bajos donde no se hace nada con mejorar simplemente el camino.

Yo hago notar estas circunstancias, porque en algunos puntos del trazado, en lugar de mejorar el camino hay que ir a la carretera, aunque sea de tipo económico.

Señor Barrios Amorín — ¿De manera que el señor Diputado cree que es indiferente que la ley haga el distinguo de carretera y camino mejorado, que está al arbitrio del Ministerio de Obras Públicas aunque se le mande hacer caminos mejorados, construir carreteras porque conviene más? No otra cosa se desprende de las palabras del señor Diputado Bonnet. El Ministro de Obras Públicas a quien la ley le manda construir caminos mejorados, no puede, por su so-

la voluntad, modificarla y hacer carreteras. Lo que puede hacer es venir al Parlamento a decir la dificultad en que se encuentra para que la ley se modifique.

(Se produce un diálogo entre el orador y el señor Representante Bonnet. — Interrupción del señor Representante Brum).

Señor Rossi — ¿Me permite una interrupción?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Rossi — Yo siempre entendí — como miembro de la Comisión de Obras Públicas en aquellos momentos, y como legislador que votó la ley — que camino mejorado significaba en muchos casos hacer una perfecta carretera, porque — como dijo un poco a la ligera el doctor Bonnet, y como sabemos todos nosotros — hay regiones del país donde no se hace lo que llamamos vulgarmente una carretera, es decir, un fuerte de piedra como para que pueda evitar que las aguas terminen con lo poco que se podría hacer. Entonces es francamente no mejorar un camino, no dejar un camino apto. En ese caso el camino mejorado significa muchas veces hacer — a lo menos en largos trechos — todo lo de una verdadera carretera, es decir, la caja con el relleno de piedra, el afirmado duro en una palabra. Siempre entendí que eso era lo que significaba camino mejorado.

Señor Barrios Amorín — Si el señor Diputado Rossi entiende que donde la ley habla de camino mejorado quiere decir que se permite hacer carreteras, no veo por qué el señor Diputado Rossi, que era miembro de esa Comisión que redactó esta ley, permitió que en la ley se hiciera el distingo de carreteras y caminos mejorados. Si una cosa es lo mismo que la otra, el señor Diputado Rossi debió comprender bajo la misma enunciación legal a todos los caminos de la República; pero la prueba de que no se pensaba eso está en que dentro de la ley se dice cuáles serán carreteras y cuáles serán caminos mejorados.

Además de estar el distingo en la propia ley, que dice “carreteras” y enumera

obras, y que después por separado, dice “caminos mejorados” y enumera obras, existe un factor que el señor Diputado Rossi no puede negar, y es el siguiente: que el cálculo de las cantidades asignadas a cada obra se ha establecido en atención a la naturaleza de las mismas y allí, donde dice “carreteras”, se calcula la obra de 10 a 15.000 pesos el kilómetro, y se establece una cantidad que alcanzará para toda la obra; y allí donde dice “camino mejorado”, se pone una cantidad que oscila alrededor de 4 a 5.000 pesos el kilómetro, porque se creyó que esa era la obra que debía realizarse, en absoluto, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, que colaboraba personalmente en la preparación de esta ley.

Señor Rossi — ¿Me permite?

Yo he dicho que un camino mejorado — para hablar con más propiedad — de 10 kilómetros, puede exigir que 6 o 7 de esos kilómetros sean carretera, porque de lo contrario no se hace nada. Yo hago la aclaración, porque ví que en la conversación en que estaban, por un lado el señor Diputado Barrios Amorín, y por otra parte el señor Diputado Bonnet, no se establecía con claridad lo que se debe entender por camino mejorado. No abro opinión sobre los casos concretos. Lo único que digo es que, muchos caminos mejorados exigirán el costo de una carretera.

Señor Pedragosa Sierra — Me parece que el señor Diputado Barrios Amorín tiene toda la razón del mundo si en la licitación correspondiente a un camino mejorado se ha tomado como precio el del camino mejorado y no de carretera, excediendo a lo que está en la ley. Si hay exceso en el rubro correspondiente, tiene toda la razón.

Señor Barrios Amorín — No hay exceso de precio, porque se invierte la cantidad destinada por la ley en hacer parte del camino; pero si se fuera a hacer todo el camino, toda la obra, no sólo habría exceso ilimitado, sino que el costo de la obra estaría duplicado todavía.

Señor Pedragosa Sierra — No. El Mi-

nisterio de Obras Públicas tiene que someterse estrictamente a la ley. La extensión está fijada por la ley.

Señor Barrios Amorín — Está fijada, pero yo acabo de demostrar que no se somete a la ley, y me parece que eso es de una evidencia absoluta.

Si hemos dicho: camino mejorado, y debe costar cuatro o cinco mil pesos el kilómetro, asignándole quinientos mil pesos para toda la obra, y después, en vez de hacer obra de cinco mil pesos, se hace obra de diez mil pesos, es evidente que se viola la ley...

Señor Pedragosa Sierra—Entonces, sí.

Señor Barrios Amorín — ... y me congratulo de que los señores Diputados Pedragosa Sierra y Rossi coincidan en las manifestaciones que yo hago.

(Murmullos).

—Señor Presidente: podría citar otros casos; pero, alcanza para probar esa ilegalidad, con estos dos casos grandes y de importancia que acabo de mencionar en Cámara.

Otras de las ilegalidades serias que yo imputo al Ministerio de Obras Públicas, y a la que doy bastante importancia, es la siguiente: el artículo 26 de la ley de Vialidad dispone que todas las obras se realizarán previo llamado a licitación pública; que, no obstante, podrán realizarse obras por Administración o por contrato cuando no existieran licitantes o cuando se hubieran rechazado las propuestas por causas justificadas. De manera que la regla general para construir las obras públicas, es la de que las obras sean licitadas; sólo excepcionalmente, cuando no se presentan propuestas o cuando ellas son rechazadas, se puede ir a la realización de la obra por Administración o a contratarla directamente.

Pues bien, señor Presidente: esta garantía de la licitación ha sido reiteradamente violada por el Ministerio de Obras Públicas. Muchas obras que estaban construyéndose cuando se sancionó la ley, continuaron construyéndose por Administración, y otras se iniciaron

por Administración. No diré yo que al día siguiente de sancionada la ley, debió el Ministerio paralizar todas las obras que estaba efectuando por Administración y que paralizara los trabajos para llamar a licitación; pero es evidente que al día siguiente debió iniciar las gestiones para llamar a licitación; sin perjuicio de continuar por dos o tres meses las obras, para no paralizarlas. Me parece que ese era el criterio a aplicar.

La verdad es, sin embargo, que la ley lleva dos años en vigencia; que hasta nuestros días, todavía se realizan obras por Administración, y que durante el año 1929 se continuaron muchas obras directamente por Administración. Algunas de ellas son las siguientes: ese mismo camino San José a Mercedes...

Señor Pedragosa Sierra — Permítame. Ya ha terminado. Terminó el acto administrativo.

Señor Barrios Amorín — Terminado, pero la verdad es que durante todo el año 1929 gran parte de ese camino, que debió ser licitado, se realizó directamente, por Administración.

Señor Pedragosa Sierra — Permítame, y discúlpeme que le interrumpa.

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — A mí me parece que la interpretación del Consejo Nacional, — y conste que yo no quiero defender al Consejo Nacional y al Ministro, — fué la siguiente: trabajos que se realizaban por Administración en el momento de sancionarse la ley, se mantenían bajo la jurisdicción administrativa; trabajos que se iniciaran después, se harían por licitación. Y eso se explica, por lo menos en la parte que ya estaba resuelta por el Consejo Nacional, porque podían producirse interferencias peligrosas y perjudiciales para los trabajos. Creo que ese es el sentido que tuvo la mantención durante un tiempo de los trabajos por Administración.

Señor Barrios Amorín — Yo sé que la razón que da el señor Diputado Pedra-

gosa Sierra, es la razón aducida varias veces en el Consejo Nacional. Se decía lo siguiente: las obras hay que hacerlas por licitación; pero hagamos por licitación las obras que se inicien ahora, y que se sigan por Administración las que, cuando se sancionó la ley, ya estaban en principio de ejecución en virtud de otras leyes que permitían hacerlas por Administración.

Esa interpretación es absolutamente sofisticada e inconsistente, porque la ley del año 1928, digamos así, que derogó todas las leyes anteriores en materia de obras públicas, incluyó en ella todas las obras dispuestas por otras leyes y dió el régimen a que debían someterse todas las obras. Tan es así, que enumeró todas las obras, y el artículo 26, que he leído, es bien terminante al decir que todas las obras se realizarán previo llamado a licitación.

Señor Pedragosa Sierra — Fíjese el señor Diputado que dice: "se realizarán". Está en futuro, lo que quiere decir que se refiere a las que se hagan después.

Señor Barrios Amorín — "Realizarán" quiere decir que no estén realizadas, y que las que se estaban realizando, también entran en el "realizarán". De manera que no me haga juego de palabras, porque me parece poca defensa.

Además de esa carretera a que me referí, señor Presidente, está la de Santa Catalina a La Lata, que es un trozo también realizado por Administración durante el año 1929; es el caso del camino que yo he nombrado hace un rato, de Rocha al Chuy; es el caso del camino Aiguá a Lascano; el de Rosario a Cardona; es el caso del camino de Treinta y Tres a La Charqueada, y también el caso del camino de Florida a Durazno.

He enumerado media docena de obras de bastante importancia que debieron ser realizadas por licitación, y fueron hechas por Administración.

Señor Guichón — En el de Florida-Durazno, está equivocado.

Señor Barrios Amorín — Se empezó.

Señor Guichón — Antes de la ley; se suspendió de inmediato.

Señor Barrios Amorín — Pero se hizo algo. Se suspendió de inmediato, porque hubo quien protestara.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Tan no es juego de palabras lo que yo manifestaba, que cuando el Consejo Nacional resolvió continuar la realización de las obras por Administración, lo hizo con el consentimiento de todos los Consejeros, colorados y blancos. Observe que hay una pugna entre el señor Diputado y los Consejeros de su partido político. La interpretación fué estricta: se consideró que las obras que se iban a realizar se harían de acuerdo con la ley, y que las que ya se estaban haciendo, se continuarían por Administración.

Señor Barrios Amorín — Tan equivocado está el señor Diputado Pedragosa Sierra, que yo puedo señalarle casos concretos en que los Consejeros nacionalistas opinaron en contra.

Señor Pedragosa Sierra — Serán nuevos, de ahora.

Señor Barrios Amorín — No son de ahora. En el año 1929, seguramente por Junio o antes, el señor Consejero Herrera, planteó en el Consejo Nacional el caso referente al camino Rocha-Chuy, sosteniendo que esa obra, que se realizaba por Administración, debía ser licitada de acuerdo con los términos claros de la ley.

Recuerdo que entonces se dió como argumento el que ahora dió el señor Diputado Pedragosa Sierra; pero bastó con que se leyera la ley, cuya claridad quiere desconocer ahora el señor Diputado, para que el Consejo Nacional compartiera la legitimidad de la tesis del doctor Herrera y se resolviese llamar a licitación.

(Interrupciones).

—Es el mismo caso acaecido recientemente, también por iniciativa del doctor Herrera, con referencia al camino Aiguá-Lascano en que vuelve a triunfar la misma tesis, que es la que yo sostengo.

(Interrupciones).

—Pero esos casos especiales hacen referencia a dos de los seis que no he enumerado. Sobre los otros cuatro no tengo datos precisos, pero ya es bastante con que dé datos precisos sobre dos para ver que el criterio nacionalista no es el que el señor Diputado Pedragosa Sierra acaba de exponer.

(Ocupa la Presidencia el señor Rospije).

Señor Bonnet — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Presidente — El orador ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Bonnet — Me ha concedido una interrupción.

Señor Presidente — La Mesa no ha concedido.

Señor Bonnet — Le ruego al señor Presidente me la conceda.

Señor Presidente — Pero las interrupciones se descuentan. Le queda un cuarto de hora al orador.

Señor Barrios Amorín — Entonces, es la última interrupción que concedo.

Señor Bonnet — Es para manifestar, señor Presidente, que sé demasiado bien, como lo saben también el Consejo y el Ministerio de Obras Públicas, — que la ley establece que todas las obras que se realicen, deben ser previo llamado a licitación. Pero no es menos cierto que si el Consejo, — y no el Ministerio de Obras Públicas, porque los cargos deben ser directamente al Consejo...

Señor Barrios Amorín — Sí, señor: de los por hechos.

Señor Bonnet — Muy bien.

—... hubiera aplicado ciegamente ese mandato de la ley, ¿qué hubiera resultado? Se habrían paralizado de inmediato todas las obras dejando sin trabajo a una innumerable cantidad de trabajadores. De manera que el cumplimiento ciego de la ley en esas condiciones, en lugar de haber sido un bien, habría acarreado un grave perjuicio.

Por otra parte, señor Presidente, si se hubiera querido cumplir el precepto legal

de llamarse de inmediato a licitación, no habría sido posible tampoco hacerlo, porque todas esas cuestiones producen una pérdida de tiempo: la preparación de los pliegos de licitación y el tiempo que se pierde en el llamado. De manera que no era posible, verdaderamente, que la ley se cumpliera en la forma que pretende el señor Diputado Barrios Amorín.

Por otra parte, en alguna de las obras que ha citado el señor Diputado, el Ministerio de Obras Públicas estaba amparado por leyes anteriores. Así resulta, por ejemplo, en la carretera Minas-Aiguá-Lascano, que se realizaba en virtud de la ley que mandó adquirir el Ferrocarril Uruguayo del Este, ley en la cual, por medio de una disposición especial, se estableció que el Poder Ejecutivo realizaría las reparticiones que requiriera el expresado camino.

Señor Barrios Amorín — Y dejó pasar diez años sin hacer nada.

Señor Bonnet — No, desde que se dictó la ley se empezó la construcción de ese camino.

Señor Barrios Amorín — ¿Aiguá-Lascano?

Señor Bonnet — No; el camino Minas-Aiguá-Lascano. Es lo que establece la ley que adquirió el Ferrocarril Uruguayo del Este. De manera que en virtud de esa ley el Poder Ejecutivo siguió realizando las obras que se venía efectuando. Lo mismo sucede con el camino de Rocha al Chuy, que en virtud de una ley especial ya se realizaban obras.

Todos esos puntos de incumplimiento de la ley ya han desaparecido, porque han podido realizarse los llamados a licitación y puede decirse que en el momento actual no se realiza ninguna obra por Administración o han de ser muy contadas, desde que todas las obras que se venían efectuando por Administración han dejado de realizarse en esa forma. Además...

Señor Barrios Amorín — Le ruego al señor Diputado que abrevie.

Señor Presidente — El señor Diputado no puede seguir en el uso de la interrupción.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se va a leer el artículo del Reglamento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

La Cámara debe votar si el señor Diputado Bonnet puede hablar más de cinco minutos.

Señor Bonnet — Voy a dejar de hablar. Renuncio al uso de la palabra y así se tranquilizará el señor Presidente.

Señor Barrios Amorín — Advierto que no concederé más interrupciones, porque el plazo que me queda, es breve.

Señor De Mula — ¿Me permite para una moción de orden?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor De Mula — Hago moción para que se declare libre el debate de este asunto.

Señor Presidente — Esa moción no se puede votar, porque se necesitan sesenta y dos votos para declarar libre el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — El señor Diputado Bonnet — intentando otra vez la defensa del Ministro de Obras Públicas— hacia referencia a un argumento que yo ya había refutado, manifestando que el dar cumplimiento a la ley llamando de inmediato a licitación habría traído, como consecuencia, la paralización de las obras.

Parece que este criterio del señor Diputado Bonnet lo lleva a defender extremos como este: que a dos años de la vigencia de la ley todavía existan...

(Interrupciones. — Ocupa la Presidencia el señor García).

—¿Es tan pobre la causa que intenta defender el señor Diputado Bonnet que hace cuestión de diez o quince días? La ley es de 19 de Octubre de 1928 y estamos a 17 de Setiembre de 1930. Si no son dos años, es una cosa muy parecida.

Decía que el criterio del señor Diputado Bonnet lo lleva a sostener que la imposibilidad de dar cumplimiento a la ley en cuanto al llamado a licitación, ilegítima la situación actual: que a dos años de vigencia de la ley, todavía existan obras construyéndose por administración. Yo ya había dicho cuál era mi criterio al respecto. Entendía que al día siguiente de sancionada la ley no debieron paralizarse todas las obras y llamar de inmediato a licitación. Se pudo continuar realizando las obras; pero debió iniciarse en seguida la gestión para llamar a licitación, y cuatro, cinco, seis meses, un año a lo más, debieron bastar para que todas las obras estuvieran licitadas. Me parece que esto es colocar el problema en sus verdaderos términos y reduce a la nada el argumento del señor Diputado Bonnet.

Yo decía, señor Presidente, que existían numerosas obras que se continuaron realizando por administración, en vez de licitarse, y había citado la de San José a Mercedes, Rocha al Chuy, etc. Entre ellas figura la de Treinta y Tres a La Charqueada, obra también que, como la de Rocha al Chuy y la de San José a Mercedes, todavía se continúa realizando por administración, con la particularidad especial de que, si para las obras anteriormente nombradas existía esa especie de justificativo invocado — la que había sido dispuesta por leyes anteriores a la del 28 — según mis noticias para la de Treinta y Tres a La Charqueada no había ninguna ley que mandara realizarla; hecho éste que deberá aclarar el señor Ministro de Obras Públicas el día que asista—si es que asiste a la consideración de este asunto — porque tiene bastante importancia que mientras alguna obra como la que yo señalaba, de Aiguá a Lascano que diez años antes una ley había mandado construir y que no se hacía, hubiera otras obras, como la de Treinta y Tres a La Charqueada que ninguna ley había mandado construir, y que, sin embargo, estaba en plena ejecución.

Yo no me atrevo a asegurar en absoluto que la ley no exista. La he buscado y no la he podido encontrar. Eso coincide con manifestaciones que se me han formulado de que el hecho es exacto, y tendría el caso especial particular gravedad, y quiero decirlo íntegramente, señor Presidente, porque se trataría de una obra realizada sin ley alguna que la mandara construir, mientras otras obras que ciertas leyes disponían se ejecutaran, no se realizaban; se trataría, repito, de una obra construida sin ley ninguna que la autorizara, dándose el caso especial que una de las propiedades beneficiadas directamente por la obra misma, pertenecía al titular de la cartera de Obras Públicas. Por eso digo que espero que el señor Ministro de Obras Públicas asista a esta Cámara para sacarme de la duda al respecto, para asegurarme si efectivamente existía o no alguna ley que autorizara la construcción de esa obra.

Bien, señor Presidente. Además de obras que se continúan realizando por administración, existen algunas que se han resuelto realizar por administración, posteriormente a la ley, como es el camino —creo que se trata de una obra chica— a La Chillonera y Rincón de Pando; como es también una reciente resolución, que, según me acaba de comunicar el doctor Vázquez, ha quedado sin efecto, la que hacía referencia a la reparación de 10 kilómetros del camino Rosario-La Lata.

Señor Vázquez — ¿Me permite...?

Acabo de recibir del Ministerio de Obras Públicas la contestación a mi pedido de informes, en el que expresaba mi necesidad de saber por qué se burlaba la ley de Vialidad e Hidrografía en su artículo 26 al hacer una obra sin licitación, y por qué se interpretaba mal esa

ley también al hacer una obra en un trozo de camino no comprendido, en la partida que se imputaba, en esa contestación se me dice que en virtud de las mismas razones que yo exponía, el Consejo había mandado derogar el criterio anterior y proceder a hacer un trozo de obra que correspondía a la partida debida, pero por licitación. Eso es lo que dice la contestación del Ministerio.

Señor Barrios Amorín — Queda, sin embargo, en pie el hecho de fundamental importancia, de que a dos años de vigencia de la ley, cuando ya ha censurado reiteradamente al Consejo Nacional porque realiza obras por administración, éste haya resuelto realizar obras por administración a pesar de que después haya dado marcha atrás.

...Señor Presidente: yo decía que a este hecho daba bastante importancia, porque significa el desconocimiento de una disposición clara de la ley, y ya es razón bastante para llamar la atención del legislador, desde que para la acción de los Poderes Públicos no hay más garantía de acierto, de corrección y de eficacia que la de cumplir la ley, y por encima de la voluntad del legislador no existe ninguna razón circunstancial que permita al Poder Ejecutivo apartarse de la misma ley.

Señor Presidente — Ha llegado la hora 20. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

GUILLERMO L. GARCIA
(Presidente)

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto McCherry
(Secretario Relator).

